



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Al ser las cuatro de la tarde del día 30 de abril del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTE

Ma. Magdalena Espinoza Calderón

Cristian García Miranda

Saray Rodríguez Castro

Giselle Vega Alvarado

Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arburola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Morgan Moreno

William Jiménez Hernández

José W. Marín Figueroa

José A. Gómez Gómez

SINDICOS SUPLENTE

María E. Guido Batres

Olga F. Ramírez Castro

Janeth Quesada Fernández

Andrea F. García Carranza

Emil Fallas Cerdas
Vicealcaldesa Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia Gonzales Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Aprobación de Actas
- Artículo IV:** Lectura de Correspondencia
- Artículo V:** Informes de Regidores y Síndicos
- Artículo VI:** Informes de Alcaldía
- Artículo VII:** Asuntos de Regidores y Síndicos
- Artículo IX:** Mociones
- Artículo X:** Acuerdos
- Artículo XI:** Propuestas Rechazadas
- Artículo XII:** Cierre de la sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal solicita se modifique la agenda del día para atender a funcionarios de la Asamblea Legislativa, funcionarios de la Policía de Fronteras, así como a funcionarios de la Administración que van a exponer una modificación a la liquidación del presupuesto ordinario del año 2017.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda modificar la agenda del día para incluir los puntos anotados arriba.

Con la modificación de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la agenda del día.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día

ARTÍCULO III

ATENCION AL OFICIAL LUIS BARAHONA CARVAJAL, FUNCIONARIO DE LA POLICIA DE FRONTERAS.

El Oficial Luis Andrés Barahona Carvajal manifiesta que se había venido hace unos días atrás, a este Concejo Municipal, con el Señor Kevin Brown Jiménez pero hace como 22 días hubo una reestructuración en Fronteras y quedo el oficial Vargas y mi persona a cargo de un subgrupo.

La problemática que se dio el día de ayer fue sobre un movimiento de un hito frente al City Mall, lamentablemente no pude atenderlo personalmente porque venía viajando de San José, más sin embargo los compañeros que asistieron hicieron un informe detalladito con gráficas, al lugar se hizo presente Don Abel y la Regidora Laura, para ellos tomar nota de la problemática, un tractor de Panamá ingresa y hace la destrucción de hito. Con base a los argumentos que presentaron los compañeros se redactó un informe dirigido al Concejo Municipal con copia a la Alcaldía de Corredores para ver como solventamos esa problemática.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Por parte de nuestras jefaturas en San José quieren que nosotros interpongamos una denuncia formal a ver dónde me pueden guiar para acudir, ya sea el OIJ, Fiscalía o Municipalidad, eso sería de mi parte.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ya escuchamos al oficial sobre el caso del mojón, tenemos que analizar fríamente en acuerdos que decisión y estrategias vamos a tomar. Ellos nos piden asesoría de que procede ahí.

El Licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que respetando el criterio sé que el Ministerio de Seguridad Pública tiene su propia asesoría legal y es importante que ustedes la consulten.

Considero que es conveniente que la denuncia se interponga ante el Ministerio Público, estamos hablando de una posible violación a la integridad de nuestro territorio nacional que la Fiscalía tendrá que determinar con los medios técnicos que tenga primero si sucedió, segundo quienes son los eventuales responsables de eso. Si la fiscalía considera que no hay motivos pues así lo dirá y por lo menos ustedes y nosotros salvamos la responsabilidad.

También a la Cancillería, sería importante que ellos también tomen cartas en el asunto sobre este tema.

El Oficial Luis Andrés Barahona Carvajal manifiesta que ya usted aclaro que es en el Ministerio Público, mañana iré, dirigire un informe a mis superiores.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que nos dice el Señor Alcalde que en la Cancillería hay un departamento que velan por los límites fronterizos.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que en la Cancillería hay un departamento que se encarga de velar por el respeto a la línea fronteriza y cualquier anomalía ellos le dan trámite inmediato. La Asamblea tiene una comisión de asuntos internacionales y le puede dar copia.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que quiere hacer referencia sobre este tema debido ha que estado involucrado en estos pleitos hace más de treinta años en Canoas.

En algunas ocasiones enviamos denuncias y quejas a los Tribunales en Neily, en dos ocasiones un Fiscal y un Juez nos aclaraban que no tenían una ley específica para aplicarle a las personas que cometían ese tipo de infracciones, por esta razón es que hacen esto y no les pasa nada, en un asunto que considero muy grave y delicado, porque esos monumentos constituyen los guardianes del Tratado Echandi Montero Fernández Jaén, de esta manera es el sustento de la paz entre Costa Rica y Panamá, la persona que destruye eso está atentando con la paz entre los dos países, por lo tanto me parece que estamos ante un delito y grave pero a través de treinta años las Cancillerías no han tomado en serio de que en Panamá y Costa Rica se construya un procedimiento para que estas personas sean encarceladas, que se le aplique buena multa, como no sucede nada no tienen ningún temor.

Hace como dos meses estuve en el GEODESICO para que se les hiciera una solicitud a los jueces por ejemplo en Corredores, no creo que en materia para poder sancionar este muy



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

pérdida que se hiciera .con sustento en el Código Penal, Procesal Penal la Constitución Policita y los fundamentos jurídicos del Tratado de límite y poder sancionar a estar personas. Pero se tendría que hacer binacional, que se aplique en los dos países y se aprenda a respetar y tener algún temor por semejante atentado.

Le diría a nuestro asesor Legal que bien vale la pena hacer la consulta con el máximo jefe de la corte de aquí, para así a partir de las leyes conexas que tenemos se puede construir un procedimientos para penar a las personas que hicieron esto.

Tengo entendido que el empresario que hizo eso tiene cedula tica y panameña, se tendría que ser vehemente con la Cancillería, porque te atienden pero no pasa nada, es hora que se siente una responsabilidad en el asunto, porque ahorita cualquiera va y desbarata un hito y más tarde se está riendo.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que además de la presencia del oficial que viene a exponer la situación y a pedir asesoría, que nos haga llegar por escrito una copia de la denuncia, para así solicitar ante quien corresponda la intervención inmediata del asunto, ya que cada vez que la Municipalidad ha querido meter manos en el asunto fronterizo, la Cancillería dice que no es un asunto de la Municipalidad, que es un tema de asuntos internacionales, pero nunca hacen nada, me parece excelente que los oficiales quieran poner denuncia de lo sucedido pero además que el Concejo Municipal se arme con ese documento y vaya a buscar al Gobierno Central o quien ponga atención a esta situación que viene sucediendo hace años. Porque nunca se ha hecho respetar la línea como debe ser y porque han sido flojos en los reclamos que se tiene que hacer por parte del Gobierno Costarricense y nosotros como Concejo Municipal no podemos quedarnos callados.

El Señor Sindico José Abel Gómez manifiesta que en las redes le están haciendo fuertes críticas al Concejo Municipal, pero el día de ayer llego la GAO, Fuerza Pública, y Policía de Fronteras, llego la Regidora Laura y mi persona, pero me llamo la atención que ningún vecino se apersonó a preguntar qué había pasado, al final veo que está dando resultados la situación de ayer, porque esto ya paso a San José, el día de hoy me estaba llamando una Diputada por ese asunto, pero sé que ustedes han enviado notas por estos temas, pero no hemos tenido apoyo de Cancillería o el IGN.

Ahora los miembros del Concejo van a tomar un acuerdo, también les digo que vengan al Concejo Municipal que se nombre una comisión para visitar el sitio, tenemos que unirnos todos ya basta de tanta violación a nuestra soberanía.

Agradecerle al compañero Barahona, miembros de la Fuerza Pública, Policía de Fronteras que llegaron al sitio muy preocupados.

Ojala que se tome un acuerdo firme para que las personas de estas instituciones hagan presencia.

El Señor Presidente Municipal agradece al Oficial Barahona, por venir a conversar con este Concejo, sobre un tema que es mucho interés de este Concejo en el capítulo de acuerdos se retomará el tema.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

**SE RECIBE A LOS SEÑORES MARIO ALBERTO RIVERA LIZANO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE DERECHOS DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta que le había solicitado al Señor Padilla, ya que habíamos enviado una nota al Concejo Municipal y Alcaldía solicitando que Corredores fuera el anfitrión de un encuentro de todas las municipalidades del pacifico sur, Golfito, Coto Brus, Osa, y Buenos Aires, estos cinco cantones tienen 42 mil personas según el Censo del INEC, con personas que tienen alguna discapacidad, en el caso de Corredores tiene cinco mil trecientas personas con discapacidad en el 2011, quiere decir que ahora en el 2018 la población ha aumentado, también tienen la particularidad de tener la mayor población de indígenas con discapacidad en el país, tienen algunas características que a la Asamblea Legislativa le resulto fácil hacerles la propuesta a ustedes para que pueden servir como anfitrión para que este 23 y 24 agosto de este año se reúnan aquí los cinco cantones con todos los actores institucionales, como INDER, JUDESUR, evidentemente vendrán los cinco Diputados electos de la provincia, van a estar en mesas de trabajo tratando el tema de la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito de la educación, empleo, olimpiadas especiales en fin se trataran todos los temas que tengan que ver con el bienestar de las personas con discapacidad, y que el día viernes los disputados se puedan llevar cuales reformas de ley se hacen necesarias, cuales proyectos de ley que ya están en la corriente parlamentaria deben ser aprobadas.

Ustedes en el artículo cuarto, inciso h), del Código Municipal, establece que las responsabilidades de los Gobiernos Locales hacer de los cantones, cantones exclusivos y de ahí deriva que incluya a la población con discapacidad, saber cuál es la política cantonal con discapacidad que tiene Corredores, si no la tienen, cómo ayudamos desde la Asamblea Legislativa a construir las.

Este mismo proyecto se empezara en Pococi, y reúne a todos los cantones, Limón tiene setenta y seis mil personas con discapacidad, tiene una población bastante alta, la característica principal es que esta igual que aquí invisibilizada, uno tendría que revisar cuantas familias con discapacidad tienen bonos de vivienda, cuantas familias con discapacidad han accedido a vehículos exonerados, a un montón de leyes aprobadas en el país y se desconocen, aquí casi la mayoría desconoce el programa de familia solidaria, no sé si saben que hace quince días el Hospital Psiquiátrico devolvió a mil quinientas personas y que en el año 2010 devolvió cuatro mil personas, muy probablemente algunos son de acá, que van hacer las familias para recibir a personas que fueron institucionalizadas por años y que no les dieron capacitación para atender a este familiar.

El Hospital Psiquiátrico tenía que hacerlo porque Costa Rica se comprometió a no institucionalizar a personas con discapacidad, entonces el estado se quita el problema de encima y se lo endosa a una familia, que instituciones hay en Corredores, que programas como el programa familia solidaria que tienen presupuesto, probablemente hasta desconocen que existe, eso hace que haya instituciones con superávit enormes que uno diría que es un pecado que con tanta discapacidad y sobre dinero.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Hemos tocado el tema al Consejo de la Persona Joven, no sé si habrá alguien del Consejo de la Persona Joven que tiene un superávit relacionado con personas con discapacidad, no saben en que invertirlo, son más de dos mil y resto de millones dedicados a la juventud con discapacidad que no se ha podido hacer efectivo porque no se sabe que programa usar, eso es lo que queremos de ustedes que ahora en agosto nos digan programas ocupan y que ustedes nos propongan que hacer, vendrán expertos de la Asamblea Legislativa, personal técnico de la Asamblea más los diputados para que tengan a mano un equipo y construir en las mesas de trabajo las propuestas para que los derechos de las personas con discapacidad avancen efectivamente.

Entonces la propuesta es que tomen el acuerdo de convertirse en anfitriones y que facilidades podrían dar a los participantes, porque la idea es que sean cien participantes, que ustedes escojan si es la comisión de Accesibilidad o que la Alcaldía este representando ahí, porque es un trabajo para tomar decisiones, que salgan acuerdos y que lleguen a la Asamblea Legislativa.

El Señor Presidente Municipal solicita se le informe quien asume la logística, el costo porque son cien personas.

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta que la Unión Nacional de Gobiernos Locales asume la alimentación, nosotros decíamos que Corredores porque tienen el mejor desarrollo de infraestructura hotelero, entonces que ustedes podrían ofrecernos el hospedaje, es una valoración que ustedes tendrán que hacer como anfitriones en caso de aceptar. Porque podría ser en la Universidad Nacional pero no sé si tiene un auditorio para que trabajemos cien personas en mesas de trabajo, esas valoraciones solo ustedes la pueden hacer.

El Señor Presidente Municipal manifiesta hay que ver cuánto es el presupuesto que se requiere, son cien personas, cuál es el compromiso de nosotros como anfitrión para esta actividad, la causa es justa, pero hay que ver dónde vamos a gestionar los recursos y la capacidad hotelera.

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta que esta propuesta que se llevó al pacífico Central, Montes de Oro ellos pusieron tres millones del presupuesto de la COMMAD, lo pusieron a disposición del evento. En el caso de Pococi a través de la Alcaldesa ellos tienen una partida de cuatro millones y resto para el evento en razón de ser anfitriones, pero esas son decisiones que ellos han tomado, la UNGL si ha dicho que el tema de alimentación corre por ellos.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que nosotros podríamos asumir las coordinaciones, hacer las reservaciones en los hoteles, pero que cada organizador venga con su propio presupuesto, nosotros somos una municipalidad que manejamos muy poco presupuesto y decir que vamos agarrar tres, cuatro millones para invertir en eso no lo tenemos y no está presupuestado, al final los miembros del Concejo toman la decisión, lo podríamos asumir, pero asumiríamos todo el aporte logístico, la sala de eventos, hotel, todo lo que necesiten en apoyo logístico pero la organización es quien cancela eso, siento que no podríamos asumirlo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Ustedes que están dentro de una organización, muchas veces sentados en la Asamblea Legislativa formulamos leyes y le recargamos la responsabilidad a las municipalidades pero no les damos nada, ahora se anuncia con bombos y platillos la reforma y la ley para la creación de la Policía Municipal, pero no dan un cinco para la creación, hace poco pusieron el impuesto sobre las Sociedades Anónimas, eso es una cantidad enorme pero para el Ministerio de Seguridad pública pero usted va al Ministerio de Seguridad Pública y ellos no pueden ver el comercio, no puede atender las zonas públicas, porque no es responsabilidad de ellos, cada comercio tiene que poner su guarda, son miles de millones que le va entrar al Ministerio de Seguridad Pública del impuesto de las Sociedad Anónimas, pero nadie se acordó del impuesto para las municipalidades para que construyan su propia policía municipal, hace poco hubo una reforma, al final no sé si la pasaron o no, donde las cuencas de los ríos pasan a ser responsabilidad de las municipalidades, pero no les dan un solo cinco, recargamos a la municipalidades de responsabilidades pero no así leyes para que puedan satisfacer esas responsabilidades, quiero aprovechar de ustedes que están ahí para que cuando promulguen una ley de ese ámbito que es importante se piense de donde se sacan los recursos.

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta quiero reforzar lo manifestado por el Señor Alcalde porque es una gran verdad y es precisamente traerse a los diputados acá para que atiendan el tema de discapacidad de toda la región, porque no tiene como mucho sentido estar haciendo leyes desde de San José en un escritorio porque el papel aguanta lo que usted le escribe.

El Señor Carlo Viales, Alcalde Municipal manifiesta que no todos los diputados son de la meseta central, salen de los cantones aquí, pienso que es la parte técnica la que se debe valorar, porque tiene que ser un complemento, porque nada hago con traerlos aquí si vuelven a San José sin que se tome ninguna decisión.

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta que por eso va a venir la parte técnica.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que la Asamblea nos dote de recursos para pagarle esos servicios a esa gente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que según lo que me manifiesta Carlos Oviedo hay millón y medio para la COMMAD, como dijo el Alcalde por lo menos la parte logística, en buena hora, con cien personas con ese presupuesto no alcanza, en alimentación tal vez sí, pero hospedaje es muy caro, no sé hasta cuando podemos presupuestar creo que la totalidad es muy difícil, si podemos raspar la olla los señores regidores, si adquirimos la responsabilidad saber con cuanto vamos a contar y los costos que conlleve esto, el objetivo es importante la parte de discapacidad no la valoramos pero si somos muy responsables con el Señor Alcalde en cuanto a las posibilidades, porque nada hacemos con decir que si, si no hay recursos y vamos a quedar mal con ustedes, como una municipalidad poco seria, porque para que se logre el objetivo deber ser una actividad bien organizada y con presupuesto.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta vieras como me satisface que estén acá, pienso de la manera más respetuosa que hemos sido un montón de personas que hemos querido ser de lo mejor de lo mejor, me he identificado con este tipo de población,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

pero la responsabilidad que como costarricense nos atañe es muy importante, pero en dos años que tengo de estar acá, hasta ahora me doy cuenta que hay una comisión en la Asamblea.

Hace dos años hablando con la vicepresidenta de la república le exponía la necesidad de tener acá un centro de atención integral para las personas con discapacidad, estuvo en la mayor disposición de apoyar, nosotros teníamos una casa que era de un comité de la persona con discapacidad, pero la persona que dejamos cuidando la casa se la dejo, no sé cómo se la dejó pero no pudimos seguir el proyecto porque no había campo, no teníamos lote, no existe posibilidad de que COMMAD pueda financiar lo que podrían decir que podemos hacer nosotros, ya que nosotros no tenemos el dinero suficiente pero si ellos dicen que financian el almuerzo de la mañana y la tarde pues con mucho gusto.

Nosotros estamos en la mayor disposición, somos muy humanistas pero dinero no hay, y cuando les digo que me alegra es porque los agentes que jugamos en este espacio hemos sido tal vez lentos en llevar a cabo la acción que nos compete.

Que dicha que viene porque así no nos sentimos tan solos, aquí estamos con las puertas abiertas pero como le digo no tenemos plata, podemos tener muchas ganas de que vengan, puedo tener muchas ganas de trabajar con la población, de hecho le pido a los compañeros que si existe una comisión yo quiero trabajar con esa población, si tengo que hacerlo fuera del sistema que me cubre como regidora pues con mucho gusto.

El Licenciado Mario Alberto Rivera Lizano manifiesta que me parece que el ofrecimiento del Señor Alcalde es muy interesante solo la coordinación del evento, y creo que el dinero no puede ser una excusa, toda vez que la misma UNGL, la Asamblea Legislativa y otros tendrán que hacer los aportes para que se dé el encuentro, ustedes como anfitrión pueden pedir la colaboración de los demás, que nos apoyemos entre todos.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta primero que nada agradecer por darnos la oportunidad de manejar la situación como anfitriones porque pudieron haber pensado en Golfito, en cualquier otro cantón, pensar en Corredores para nosotros es importante, en este momento estamos discutiendo de donde vamos a traer esos recursos que son necesarios para dar una buena atención, creo que queda tiempo y el Señor Alcalde de buena gana dijo que podía coordinar y eso da pie para que comencemos a caminar en el tema, a buscar los recursos y cómo vamos hacer la actividad.

Cien personas aquí hablando un tema que con el tiempo ha sido olvidado es muy importante y no creo que haya alguien aquí que diga que no.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en el capítulo de acuerdos lo retomaremos y con ciertas condiciones, porque un tema de estos nos interesa más como anfitrión de la zona.

SE RECIBE AL LICENCIADO CARLOS OVIEDO ÁVILA, ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN Y AL LICENCIADO WILLIAM PÉREZ QUIRÓS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que el lunes pasado no asistió a la sesión debido a que tenía que hacer unas diligencias pendientes, por eso me sustituyo Emil y les informo de la nota que había enviado la Contraloría, nosotros inmediatamente le dimos



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

respuesta a la Contraloría de los errores, sin embargo gestionamos una reunión con el departamento técnico de la Contraloría General de la República para analizar en el sitio la respuesta que le dimos sobre los errores que estaban incurriendo.

¿Qué sucede?

En el 2017 nosotros presupuestamos lo del edificio y todo salió perfectamente, recuerdan que a mediados del 2017 la Contraloría mando a decir que era una nueva experiencia que se estaba viviendo con los compromisos en ejecución y la nota se leyó aquí, ellos aclaraban que los compromisos en ejecución no debían contemplar proyectos que no estuvieran en proceso de ejecución, que solo se podían contemplar aquellos proyectos que estaban en proceso, que estaba el cartel.

En el 2017 nosotros iniciamos con el edificio municipal y no hubo ningún problema dentro de los compromisos que nosotros estábamos adquiriendo, inclusive cada extraordinario que nosotros mandábamos ellos lo aprobaban, ¿qué pasó? Nosotros pasamos a compromisos en ejecución el edificio municipal, por qué, porque la idea es que el edificio municipal esté terminado en junio.

¿Qué otra cosa metimos en compromisos en ejecución? Lo de la compra de maquinaria, por qué razón, porque es un proceso que ya está y que lo cumplimos en junio y lo del presupuesto del PANI que inclusive el mismo PANI hizo gestiones ante la Contraloría para que nos aceptara mandar en un extraordinario eso para que quedara contemplado para este año, esto porque el PANI necesita que en agosto o setiembre este liquidado, por eso lo metimos en compromisos en ejecución.

¿Qué sucede en la Contraloría cuando mandamos el primer extraordinario?, ellos buscan lo que nosotros estamos comprometiendo con lo que tenemos en caja, y no les cerró y simplemente dicen que no porque las cuentas no están cerrando, nosotros mandamos la aclaración y le mandamos a decir y con eso nosotros sacamos la audiencia y nos fuimos a explicarles, lógicamente la plata no está en caja porque el banco no nos da la plata a nosotros, para eso nosotros mandamos la justificación en el extraordinario, el crédito que tenemos en el banco y las pautas en que el banco nos va girando los dineros, para que quede justificado ante el presupuesto ordinaria 2018, sobre la compra de maquinaria mandamos el convenio con el IFAM y los compromisos con el IFAM, y sobre el PANI mandamos la resolución del PANI y el convenio que tenemos con ellos, sobre el banco si nosotros le mandamos un adelante ellos simplemente revisan y hacen el desembolso.

Don William fue con Carlos Oviedo a explicar eso a la Contraloría, al final el muchacho que vio el presupuesto de nosotros coincidió en que efectivamente hay un error, pero que no podía variar una resolución, que la única forma era que nosotros apeláramos eso, pero el trámite duraría dos meses más o menos para que nos den una respuesta y nosotros no podemos quedarnos sin presupuesto, entonces junto con el que vio el presupuesto y otros expertos que estaban ahí le expusieron a William que debían hacer y eso es lo que William les va a explicar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo, manifiesta que hará referencia al punto de improbación de 69 millones de colones, respecto a esos recursos nosotros le demostramos a la Contraloría que ellos estaban equivocados al improbar esos 69 millones en el primer extraordinario y le mostramos la certificación de Tesorería donde iba incluidos los 69 millones, por lo tanto ellos incurrieron en un error, por ahí nosotros le pedimos a ellos que tenían que rectificar la improbación sin embargo ellos fueron claros al decir que no pueden cambiarlo, tenemos que hacer el procedimiento que corresponde y que puede durar dos o tres meses, y no contamos con ese tiempo.

Los únicos que pueden tener compromisos son las municipalidades ninguna otra institución del estado puede meter compromisos, porque les indico esto porque esto fue lo que genero el error, la fórmula de la Contraloría no prevé los compromisos, cuando se incluyen los compromisos deben contener presupuesto, es decir debe existir el recurso en tesorería, nosotros tenemos el presupuesto pero no tenemos el efectivo, el recurso va entrar por avance, entonces Tesorería y Presupuesto no tienen ese balance.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que si no lo proyecto en el presupuesto ordinario del 2018 y empezamos a meter esa plata nos van a preguntar de donde sale esa plata, por eso está reportado dentro del presupuesto ordinario y justificamos como va a venir ese dinero.

El Licenciado William Pérez Quirós manifiesta que hay una primicia que para nosotros es importante lo que es tiempo y la ejecución, la Contraloría nos estaba planteando hacer la liquidación nuevamente y que dejáramos los compromisos por fuera y lo volviéramos a presupuestar en el extraordinario, eso significa que la ejecución se vendría abajo, sin ningún tipo de responsabilidad válida, es más habían algunos de la Contraloría que decían que siendo objetivos lo que se tenía que solicitar una certificación al IFAM y del Banco Nacional que indicara que los recursos si estaba disponibles para entrar inmediatamente, pero es un asunto de sentido común que no todos tienen, bueno ellos nos plantearon esa posibilidad y nosotros no estuvimos de acuerdo, ya que nosotros teníamos la razón y ellos decían que ellos tenían la razón, entonces había que salir con una propuesta que nos beneficiara a nosotros y que no se saliera de las normas de ellos.

Entonces ellos nos permitieron ejecutar los compromisos para no afectar la ejecución, siempre y cuando hiciéramos la corrección que indican en este oficio que es hacer el ajuste presupuestario en la liquidación que luego se genera ese déficit que básicamente son los recursos falta de los ingresos de esos dineros que nosotros los tenemos que incluir en los gastos, en esos gastos que entran como compromisos, básicamente en una forma breve eso fue lo que sucedió.

Esto fue algo técnico, no es que financieramente somos un desastre o que estemos con problemas de liquides, haciendo una explicación lógica y que el Concejo entienda que es de aprobarlo rápido para que contemos con el segundo extraordinario, por esa razón el Señor Alcalde Municipal mando una nota la Contraloría para que se suspendiera el análisis del segundo extraordinario, porque era lógico que nos lo iban a improbar, para que cumpliéramos con este proceso de la nueva liquidación para que ellos una vez que reciban la nueva



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

liquidación con el acuerdo empiecen a revisar el segundo extraordinario y en términos de diez días tenerlo acá.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que depende del analista sí aprueban el presupuesto, a veces es gente nueva que no tienen sentido común, pero por lo menos dieron una opción, porque si nos vamos a pleito duramos mucho tiempo, si luchamos contra la Contraloría ellos ganan porque son intocables, pero la propuesta salió de ellos.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay un presupuesto ordinario, hay un PAO que hay que mandar a la misma Contraloría, que se ponen recursos a proyección, ellos no van a aceptar una certificación del ente financiero.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que nosotros le pedimos una certificación al IFAM, y al Banco para mandarlo, son las mismas que iban dentro del presupuesto ordinario, la Contraloría tiene un control cruzado de todo eso de lo contrario si usted no dice en el presupuesto ordinario cuanto es lo que está en proyecto para el periodo, la Contraloría no lo permitiría.

El Licenciado William Pérez Quirós manifiesta aquí está la certificación del Banco Nacional y del IFAM.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que esos mismos documentos están dentro del presupuesto ordinario porque si no, no lo hubieran aprobado.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que lo importante es que el mismo analista de la Contraloría reconoce que se equivocó, pero que no puede dar marcha atrás, y la búsqueda de la solución es que la misma Contraloría la que la recomienda y dice vayan, retomen y reenvíen nuevamente, tomando un acuerdo nuevo y enviando nuevamente la liquidación para que nosotros volvamos a nuevamente analizarla.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que cuanto tiempo dieron.

El Licenciado William Pérez Quirós manifiesta que tres días.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que ellos lo que dicen es que si lo mandamos en tres días, al final del día ellos nos están haciendo el desembolso para hacerlo lo más ágil posible.

El Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto manifiesta que va a explicar cómo quedo la liquidación ya ajustada.

Dejamos los ingresos reales del periodo $\$5.809.349.477,52$, en la liquidación anterior estaba los mil y resto de millones que corresponden a los dos créditos Banco y el IFAM, ellos nos recomendaron sacarlo de aquí y dejar los ingresos reales, los egresos reales fueron de tres mil cuatrocientos y resto millones, aquí si nos permitieron incluir los dos créditos, es decir en compromisos están los dos créditos del edificio, asfaltado y otros compromisos que adquirió la Municipalidad por quinientos y resto millones de colones, vean que el saldo nos da $\$586.270.006,37$, por qué nos da quinientos ochenta y seis porque hay mil cuatrocientos setenta y siete millones incluidos en compromisos, que eso en la liquidación crea distorsión, porque la liquidación no está ajustada para ponerle fórmula a los compromisos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Si vemos el resultado hay una diferencia pequeña de ¢344.937,13, y el superávit específico queda igual, lo único que afecta es el superávit libre que quedo en -976.202.659,90, la Contraloría dijo que nos iba a dar déficit pero hagan los ajustes y presentemos la certificación del superávit que tenemos. Si ustedes ven el saldo real en caja al 31 de diciembre la Municipalidad tenía dos mil millones y resto que nos sobra para cubrir el superávit libre y específico. Este es el resultado final de la liquidación ya ajustada.

Municipalidad/Concejos Municipales/Federación De		
Anexo No 1		
Liquidación Del Presupuesto Del Año 2017		
En Colones		
	Presupuesto	Real ¹
INGRESOS	8.698.816.874,87	5.809.349.477,52
Menos:		
EGRESOS	8.698.816.874,87	5.223.079.471,15
SALDO TOTAL		586.270.006,37
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00	
Menos:	344.937,13	
Notas de débito sin registrar 2017	344.937,13	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		585.925.069,24
Menos: Saldos con destino específico		1.562.127.729,14
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-976.202.659,90
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1.562.127.729,14
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		3.068.442,13
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		40.467.279,49
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		165.857,31
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		47.032.444,18
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		4.377.423,17
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		5.374.912,03
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		32.459.887,48
Comité Cantonal de Deportes		16.942.602,01
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		5.188.348,17



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		334.831,91
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		2.109.440,94
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		7.499.961,73
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"		-
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		329.672.809,06
Proyectos y programas para la Persona Joven		6.757.673,00
Fondo recolección de basura		20.892.286,36
Fondo cementerio		189.108,52
Saldo de partidas específicas		293.928.014,56
fondo de Desarrollo Municipal		1.921.670,20
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)		3.923.974,18
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento		489.158,03
Préstamo Banco Nacional Edificio Municipal		16.860.572,02
Notas de crédito sin registrar 2012		9.681.853,40
Préstamo N 1326-0109 IFAM Plan Regulador		1.000.000,00
Depósito de garantía		442.594,93
5% becas de hijos de productores de Palma ley 7139		849.079,25
5% Centro Agrícola Cantonal para establecimiento de Insumos		10.832.038,04
Acueducto de las Pangas		6.820.628,88
Materiales para reparación de cementerio		6.283.791,13
Devolución de construcción cancha Multiuso la Cañaza		686.000,00
Recursos del INDER		661.293.193,03
Recursos del PANI		24.581.854,00

El saldo en caja nos refleja los quinientos noventa y un millones que son los compromisos rebajando los dos créditos, la Contraloría nos dice que nos podemos reflejar en caja un efectivo que nos tenemos, solo rebajamos los compromisos que son quinientos noventa y un millones que tenemos como efectivo que recibimos en el año 2017, nos da mil setecientos y resto de millones, eso es lo que le interesa a la Contraloría que el saldo en caja se refleje en positivo, vean que se refleja los quinientos ochenta y cinco que nos dio el resultado en la liquidación y al final lo que se refleja como diferencia son los mil y resto de millones que son los que estamos metiendo en compromiso de los dos créditos del Banco y el IFAM.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que el asunto está clarito, se trata de un tecnicismo.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que por una cuestión de orden, el acuerdo que ocupa la administración es aprobar la modificación a la liquidación presupuestaria del año 2017, tal y como se ha planteado.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que le manden copia a Doña Sonia de lo que se mandó a la Contraloría.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que estuvo revisando el presupuesto y es con el asunto de accesibilidad y pude observar que hay once millones de colones que quisiera saber que ha pasado con eso, es que le han sacado dinero, que sucedió.

El Licenciado Carlos Oviedo Ávila, manifiesta que tal vez no se maneja bien el concepto hay un recurso como aporte de ley al Consejo de Discapacidad, que la Municipalidad tiene que darle de acuerdo al presupuesto, es una transferencia al Consejo de Discapacidad, ellos lo distribuyen como ellos lo acuerdan, eso es un aporte de ley, el millón y medio si es un presupuesto que la Contraloría obliga a incluir algo en el presupuesto para atender asuntos de discapacidad, eso lo metemos en sumas sin asignación cada año en el ordinario para atender esas necesidades que tiene que ver con discapacidad.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta agradece por la explicación.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo de aprobar la modificación a la liquidación presupuestaria del año 2017.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el ajuste realizado a la liquidación del presupuesto ordinario del 2018. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO IV

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°101.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°101, sin objeciones.

ARTÍCULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota suscrita por la Señora Patricia Lehmann Calderón, Estudiante de Manejo de Recursos Naturales, Universidad Nacional Estatal a Distancia, donde solicita audiencia en la fecha más próxima posible para realizar la presentación del hallazgo realizado por mi persona de la nueva especie de orquídea del Genero Vanilla, cuyo nombre científico



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

es Vainilla Karen-Christianae, la cual no se encuentra en ninguna otra parte del mundo, solo en este Cantón y por lo cual se considera una especie “endémica”.

La intensión de esta presentación, es solicitar una declaratoria de interés cantonal y contar con el apoyo municipal; para realizar investigación, extensión y divulgación en la comunidades del cantón.

El Concejo Municipal acuerda que se le comunique que se le recibe en la sesión del día lunes 14 de mayo del presente año a las 4:00 p.m. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota suscrita por la Señora Vera Meléndez Zúñiga Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral Rio Bonito, donde presenta el informe de la actividad realizada los días 14 y 15 de abril del 2018, dejando una ganancia de ₡609.250 netos así como el plan de inversión de dichos recursos, que se emplearan en obras de mantenimiento de la oficina y cocina de la comunidad.

Al respecto el Concejo Municipal acuerda que se le comunique que debe presentar un informe de detallado de todos los ingresos y los gastos, y el resultado de la ganancia en que va a ser o en que lo invirtieron. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota suscrita por el Señor Iván Rivera Picado, Pastor Iglesia Movimiento Misionero Mundial de Barrio el Carmen y la Señora Guiselle Silva Alvarado, Secretaria Junta Directiva Iglesia Movimiento Misionero Mundial, Barrio el Carmen, donde solicitan una ayuda del fondo de partidas específicas para el año 2019, que nos servirá para continuar en los trabajos que necesitamos hacer para ir eliminando parte de la estructura antigua de la iglesia que aún queda por sustituir, y mejorar la seguridad del lugar, ya que se han metido a robar varias veces. Los trabajos consisten en cambiar algunas paredes, columnas, estructuras metálicas, colocar cielo raso y material para la instalación eléctrica que actualmente está de manera muy provisional.

De nuestra parte ya hemos comenzado a trabajar con ventas ocasionales en la comunidad para ir ayudándonos para este fin, pero que sin duda sería de mucho avance y motivación si pudiéramos contar con su apoyo económico, para lo cual queremos solicitarles el monto de ₡5,000,000.00 (Cinco millones de Colones), que serían para comprar exclusivamente materiales como: Arena, cemento, perlen, zinc, soldadura, cables entre otros, la mano de obra es dada por los hermanos constructores de la iglesia sin costo alguno.

Aunque la iglesia es de escasos recursos con la ayuda de Dios, el esfuerzo de los hermanos y la colaboración de tan importante institución como la municipalidad, veremos terminado este tan necesario proyecto.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio a la Comisión de Sociales, para su análisis y recomendación al Concejo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Se recibe nota suscrita por el Señor Rufino Ríos Gómez, Pastor Iglesia Cuadrangular N°1 Fuente de Restauración de Barrio San Jorge y la Señora Dayra González Pérez Secretaria Junta Iglesia Cuadrangular N°1 Barrio San Jorge, donde hacen saber la necesidad que tenemos entre otras cosas de mejorar nuestro equipo de música de nuestra iglesia, ya que los que tenemos son muy viejos y además han tenido algunos desperfectos, haciéndose difícil el uso de ellos. Le solicitamos a este concejo nos ayude con cuatrocientos mil colones (¢400,000) del rubro de culturales y deportivos, para compra de micrófonos y guitarra, que serán de mucha ayuda para nosotros mejorar el sonido musical de nuestra iglesia y así poder brindar un mejor servicio a la congregación de este lugar.

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota suscrita por la Señora Ligia Bermúdez Centeno donde manifiesta lo siguiente:

Consta en actas dentro de este Concejo Municipal, que mi persona, presento recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 06 de la sesión ordinaria // del 23 de Octubre de 2017, mediante el cual este Concejo Municipal procedió a nombrar sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Mis recursos fueron remitidos al asesor legal del Concejo Municipal Lic. Erick Miranda Picado, quien en la sesión ordinaria NO 79 del pasado 06/11/17. **RECOMENDO:** " 1)- Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria, únicamente en cuanto al nombramiento de un síndico como parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores y en consecuencia dejar sin efecto dicho nombramiento, procediendo a nombrar a otra persona. 2)- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria en cuanto a los demás aspectos y 3)-En canto al recurso de revocatoria declarado sin lugar, siendo que se interpuso recurso de apelación en forma subsidiaria, de conformidad con el artículo 189 del Código Procesal Contencioso Administrativo se debe emplazar ante el Tribunal Contencioso Administrativo a señalar medio o lugar dentro del perímetro judicial para notificaciones, Remítase copia del expediente debidamente certificado.

Una vez conocido el criterio del asesor legal, en esa sesión ordinaria N° 79 del 06/11/17, se sometió a votación una moción de que se rechaza el recurso de revocatoria y se elevaba el recurso de apelación al Contencioso Administrativo para que sean ellos quien se pronuncie al final y mientras tanto se mantiene el nombramiento de William en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. Este acuerdo se aprobó por UNANIMIDAD. (Ver capítulos de acuerdos).

Después de que se tomó ese acuerdo, CUATRO MESES han transcurrido y este Concejo Municipal, sabiendo claramente sus responsabilidades administrativas, civiles y penales, **TODAVIA NO HA NI EMPLAZADO A LAS PARTES ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y MUCHO MENOS A ENVIADO O REMITIDO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CON LA APELACION SUBSIDIARIA**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

PLANTEADA ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LO CUAL CONTRAVIENE LA LEY, NO SOLO LA CONSTITUCION EN CUANTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SINO TAMBIEN EL DEBIDO PROCESO Y PRINCIPIO DE JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA. Véase que el artículo 89 del Código Procesal Contencioso Administrativo es claro en indicar quien conoce y resuelve el recurso de apelación y cuanto es el plazo y tramite que tiene el concejo para enviar esa apelación al concejo el cual se ha violentado a todas luces.

PRUEBAS: Las mismas que constan en actas.

PETITORIA: Que este Concejo Municipal, me indique porque razones y quien ha sido el culpable de que porque NO ha remitido al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, como corresponde legalmente, el recurso de APELACIÓN que en forma subsidiaria mi persona presento contra el acuerdo 06 de la sesión ordinaria del 23 de Octubre de 2017, mediante el cual este Concejo Municipal procedió a nombrar sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. Se determine y consigne por este Concejo, las razones legales y técnicas que tuvieron los miembros del Concejo Municipal que votaron en la sesión ordinaria N°79 del pasado 06/11/17, para apartarse del criterio legal del asesor legal del Concejo Municipal en cuanto a la forma de resolver el recurso de revocatoria planteado por mi persona.

Que se emplace y remita inmediatamente el expediente administrativo del presente caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que esta segunda instancia conozca, analice y resuelva el recurso de apelación que en forma subsidiaria formule desde hace cinco meses y no se me ha resuelto.

Referente a esta nota el licenciado Erick Miranda manifiesta que según indica la Secretaria del Concejo, el expediente ya fue enviado al Contencioso y en cuanto a que porque el Concejo se apartó del criterio brindado por el Asesor Legal, el Concejo es soberano y autónomo, para tomar sus propias decisiones. Que se le responda a la Señora Bermúdez.

Se recibe oficio AIMC-0041-2018 suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, donde informa que cumpliendo con lo establecido en el Plan de Trabajo 2018, directrices de la Contraloría General de la Republica y Ley N°8292, Ley General de Control Interno, se informa la variación en el Plan de Trabajo 2018 de la Auditoria Interna, donde se sustituye el estudio “Gestión de Recursos Humanos” por el estudio “Control sobre el uso de las instalaciones del Mercado Municipal”

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AIMC-AIAS-0002-2018 suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipalidad de Corredores, donde hace referencia a la atención del oficio SG-163-2018 de fecha 10 de abril del 2018, que transcribe al acuerdo N° 09, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores, en la sesión ordinaria N° 97 del 19 de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

marzo del 2018, referente al informe sobre el porcentaje que se le gira a la Centro Agrícola Cantonal de Corredores, de los recursos del Impuesto a la Producción de Palma en el Cantón de Corredores, del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017, a efecto que analice el mencionado informe y brinde las recomendaciones correspondientes al Concejo Municipal.

A con el fin de entender y analizar la función de la Auditoría Interna, como órgano asesor del Jerarca, es importante hacer referencia a los artículos 22 y 34 de Ley General de Control Interno, donde se establecen las funciones y las prohibiciones de la Auditoría Interna.

El inciso d) del artículo 22, de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, indica que compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente:

"Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

De acuerdo con el oficio N° 7645, DFOE-PG-0301 del 05 de julio del 2017, suscrito por la Contraloría General de la Republica, en su párrafo tercero, pagina 3 manifiesta, que la revisión de presupuestos y liquidaciones presupuestarias le corresponde a la Administración Activa. En lo que interesa se transcribe lo correspondiente a continuación:

"(...) El artículo 34 de la Ley General de Control Interno N°8292, señala lo siguiente: El auditor interno, el subauditor y los demás funcionarios de auditoria interna, tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de la administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. En correspondencia con lo anterior, cabe mencionar que el Órgano Contralor se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre esta prohibición, al tratar casos de similar naturaleza como la aprobación de información financiera de las instituciones entre ellas, el oficio 1409 (DFOE-EC-0829) de! 10 de noviembre del 2016, y otros similares (...)"

Los mencionados oficios señalan, que la norma busca garantizar la objetividad y transparencia de la Auditoría Interna consagradas en la misma ley, ya que por su naturaleza no debe realizar funciones del proceso administrativo, ni de competencia de los órganos sujetos a su fiscalización, porque su responsabilidad básica se circunscribe a comprobar e informar regularmente el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de la organización, caso contrario convertiría esa actividad en juez y parte de ese proceso administrativo, comprometiendo su imparcialidad y objetividad. Lo anterior, sin perjuicio de su labor asesora y de advertencia en asuntos puntuales y propios de su importancia.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Así las cosas, de acuerdo con lo antes indicado, esta Auditoría se encuentra inhibida de analizar la "La Liquidación anual" presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

Ahora bien, desde el punto de vista del cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno de la organización, a manera de advertencia se expresa lo siguiente, sobre los recursos asignados al Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

Observando el documento presentado por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, en el desglose de las erogaciones, se observan varios pagos efectuados a Coopealianza R.L, por abonos e intereses sobre el Préstamo de 25 millones de colones, que había adquirido la anterior Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Corredores. Del presupuesto asignado, dicho Centro Agrícola utilizó la suma de 5.867.707,25, en la cancelación de cuotas del mencionado préstamo. La suma girada en dichos pagos representa el 27% de los dineros transferidos por la Municipalidad de Corredores, en el periodo 2017.

Es importante recordar que el producto del préstamo con Coopealianza, en su oportunidad se utilizó en el pago de deudas a terceros, pólizas, honorarios a profesionales entre otros, y no en su totalidad a la construcción del edificio. (Según información proporcionada a esta auditoría).

De acuerdo con el oficio N°C-228-2016, del 02 de noviembre del 2016, suscrito por la Procuraduría General de la Republica, sobre la distribución del 5% destinado en el artículo 13 inciso a) de la Ley N°7139 para el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, manifiesta que dicha ley se estableció para que otorgar el financiamiento al Centro Agrícola Cantonal de Corredores para el establecimiento de un almacén de Insumos constituido al momento de la promulgación de la Ley N°7139, de manera que ese destino no puede ser variado unilateralmente por la entidad municipal, por lo que se requiera una reforma al artículo 13 inciso a) de la Ley que crea el tributo.

Como bien lo explica el dictamen de la Procuraduría General de la Republica, los dineros transferidos por la Municipalidad de Corredores, tienen como destinos específicos el establecimiento de un Almacén de Insumos, para dicho Centro Agrícola.

Por tanto, es criterio de esta Auditoría, que dichos recursos no se pueden utilizar en el pago de deudas contraídas por administraciones anteriores en Coopealianza R.L, pues desvirtúa el destino para el cual fue creada la mencionada Ley y no existe evidencia de que la totalidad del préstamo se utilizó en la construcción del edificio del mencionado Centro Agrícola Cantonal de Corredores.

El Concejo Municipal acuerda trasladar este informe al Asesor Legal del Concejo, para que lo analice y brinde un informe. **Ver capítulo de acuerdos.**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Se recibe oficio AM-0355-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal donde informa que a solicitud de la Contraloría General de la República en el oficio N°05471, se presenta la liquidación ajustada del presupuesto del año 2017, para efectos que la misma sea conocida y aprobada por este honorable Concejo Municipal. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AM-00373-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal donde se traslada expediente administrativo de la Licitación Pública “2018LA-000008-MC, Suministro e Instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el edificio Municipal de Corredores, para efectos que este honorable Concejo Municipal dicte acto final de adjudicación de acuerdo lo establecido en el reglamento de Egresos al artículo 13 inciso e del Código Municipal.

El Concejo Municipal acuerda trasladar el expediente la Licitación Pública “2018LA-000008-MC, Suministro e Instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el edificio Municipal de Corredores a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda se reunirá el jueves 03 de mayo del 2018 a las 4:15 pm, para analizar esta licitación. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de oficio AM-00323-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal, donde se le da respuesta a los oficios V-V-C-M-100-K1-Frontera SUR-2017, M-V-C-M-185-K1-FRONTERA SUR-2017, M-V-C-M-005-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-022-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-206-K1-Frontera Sur-2017, M-V-C-M-001-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-027-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-081-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-095-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-096-K1-Frontera Sur-2018, M-V-C-M-097-K1-Frontera Sur-2018 del Señor Marco Vinicio Campo Mata.

IV. Conclusiones:

IV a. Los hechos denunciados en relación con eventuales invasiones a derecho de vía por parte del Ministerio de Seguridad Pública, construcción de una fumigadora del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería y un cajero del Banco Nacional de Costa Rica; amén de la no construcción de aceras desde los límites de las oficinas del Gusano Barrenador hasta el límite de la Aduana Panameña, así como otras obstrucciones, entre ellas frente al taller y repuestos MAYCO S.A, en donde hay vehículos y chatarra; se determina que son situaciones ocurridas sobre las rutas nacionales números 02 y 238, siendo competencia exclusiva del MOPT.

IV b. Los demás hechos denunciados, relacionados con permisos de construcción a Instituciones, construcción de aceras y cumplimientos de la Ley 7600; construcción de servicios sanitarios y rampas en los negocios en Paso Canoas, así como construcciones ilegales en la ruta de City Mall; ventas ambulantes de comida y bebidas alcohólicas sobre vía pública, falta de Policía Municipal y un plan de emergencia; recolección de residuos sólidos;



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

red y ordenamiento vial, plan atención de emergencias y necesidad de hidrantes; refieren a temas que esta municipalidad atiende afanosamente, pero consciente de sus posibilidades y limitaciones, lo que no quiere decir, bajo ningún argumento como lo aduce el denunciante que no se realizan las gestiones competenciales destinadas a organizar y ordenar el Cantón. Los informes aportados no admiten duda.

IV b. Habiéndose valorado cada uno de las situaciones expuestas por el Señor Marco Vinicio Campos Mata, mediante oficios, se le comunicara a las dependencias internas respectivas para lo de su competencia. En igual sentido al MOPT, en su departamento de Inspección Vial y Demoliciones, Comisión de Hidratantes del A y A de Corredores y Ministerio de Salud, Paso Canoas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de oficio AM-00332-2018 suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas Alcalde Municipal, enviado a la Contraloría General de la República, recurso de consideración.

Para referirnos al oficio N°05471 sobre la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N°.1-2018 de la Municipalidad de Corredores, donde específicamente en el punto 2 y 3 argumenta el órgano contralor lo siguiente:

2. Se imprueba la suma de 69,4 millones del Superávit específico y su aplicación en gastos, por cuanto esa suma no tiene la factibilidad o respaldo financiero según saldo en caja registrado por esa municipalidad en el Anexo 3 de la liquidación presupuestaria del periodo 2017, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en la normativa aplicable.
3. En lo referente a la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, existen indicios de inconsistencia en la información presentada, por tanto, a esa Municipalidad le corresponde ajustarla según proceda, una vez que se analicen y determinen las causas, y someterla a la Contraloría General mediante el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) en la opción de "Liquidación (Solo Adjuntos)".

Efectivamente en la Liquidación del año 2017 presenta una diferencia entre tesorería (Efectivo) y los ingresos presupuestados, resultado que no representa falta de liquidez; sino que una situación sui generis, ya que técnicamente demostraremos que no es falta de liquidez.

En el ordinario 2017 se presupuesta los recursos procedentes de un financiamiento del IFAM correspondiente a compra de maquinaria y asfaltado. Así como también el financiamiento por una moto de ¢1, 178,000.00 millones por parte del banco Nacional para la construcción del edificio.

Ambos presentan las mismas condiciones para desembolso; depositan el efectivo a las arcas municipales, en el caso del IFAM contra adjudicación. En el caso del Banco Nacional contra avance de obra o compra de equipo, materiales o servicios; una vez aprobado por su ingeniero



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

inspector de la obra, en ambos casos realizan el depósito del efectivo respectivo en forma inmediata, técnicamente para nosotros es efectivo, ya que tanto los contratos con ambas instrucciones esta formalizada y firmados, por parte del Banco Nacional ya están girando contra avance.

Por esta razón se refleja la diferencia entre el presupuesto liquidado y el saldo de efectivo en Tesorería.

Esa diferencia de 1, 232,034.746.52 está compuesta por 595,645.460.76 por compra de maquinaria financiado por el IFAM, 636, 559,285.76 financiado por Banco Nacional de Costa Rica para la construcción del edificio municipal que está ejecutando.

En esta Liquidación incluimos como compromiso porque es claro que viene en presupuesto ordinario, estos proyectos y lo ejecutaremos en los próximos 6 meses de este año 2018; de acuerdo con la norma.

Compromiso presupuestario: Es aquella obligación que asume la Administración con terceros, en un determinado período, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo período.

El compromiso presupuestario difiere del compromiso administrativo. El primero se deriva de la existencia de un derecho subjetivo consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero; por [o tanto, no puede ser revocado unilateralmente, sin que se generen efectos Legales.

El segundo, implica un acto interno de la Administración y puede ser revocado, sin causar perjuicio a terceros.

Para considerar como tal un compromiso presupuestario, es necesario que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
- b) Que se hayan observado las disposiciones legales y Los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.
- c) Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
- d) Que La partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible.
- e) Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.

Liquidación de compromisos presupuestarios:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de la Administración Financiera de la República, La Administración puede pagar los compromisos presupuestarios que hubiesen quedado al 31 de diciembre, durante los seis meses siguientes a esa fecha.

Al 30 de junio, deberá hacerse la liquidación respectiva. El sobrante que resultare deberá sumarse al superávit o déficit del período anterior.

Según el Principio de universalidad e integridad, "...el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro...".

Dentro de la normativa existente para realizar una liquidación presupuestaria no consta una forma explícita como guía o manual para realizarla; y no está contemplado la distorsión o variaciones que crean los compromisos presupuestarios. Se puede constatar en el caso que nos ocupa se incluyeron todos los ingresos aprobados por la Contraloría General en el presupuesto del año 2017, además las respectivas contrapartidas de gastos según dicho nivel de ingresos, con el propósito de aplicar estos principios, se mantiene la situación observada de la diferencia entre tesorería y lo ingresos presupuestarios; que se justifica como ya se indicó que los ingresos están condicionados por los entes financieros a ser depositados a la cuenta municipal, en caso del IFAM contra adjudicación y en el caso del Banco Nacional contra avances de obra, ambos casos los depósitos son efectuados inmediatamente a las arcas municipales.

No así las partidas improbadas por el monto de 69,4 millones estas si tienen liquidez o efectivo que encuentras en la cuentas municipales.

Sustento del Petitorio:

La celeridad así como la eficiencia y la eficacia obliga a las administraciones públicas cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular. De acuerdo con el artículo 102 del Código Municipal estable los plazos para la aprobación presupuestaria a la Contraloría General de la Republica, corresponde a un mes, con el propósito de satisfacer la necesidad de los ciudadanos; así también para cumplir con las obligaciones y proyectos por ejecutar o en ejecución. De igual forma la Contraloría General es inflexible en cuanto a la ejecución de los recursos en la evaluación anual realizada en el IGM.

Nuestro documento presupuestario fue ingresado el 27 de febrero del año en curso y fue aprobado parcialmente el 20 de abril; incumpléndose lo dispuesto en el artículo mencionado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

El principio de universalidad e integridad, es de obligatoria aplicación ya sea en el presupuesto inicial, en los presupuestos extraordinarios o en sus modificaciones, pretende que los datos financieros considerados en el presupuesto obedezcan a un examen exhaustivo de todas las fuentes de ingresos y de los requerimientos de egresos los cuales son observados estrictamente en la liquidación presupuestaria del año 2017.

En Código Municipal mediante artículo 97 se determina que es el tesorero quien certifica la existencia de la Liquez.

Artículo 97: El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados. En ellas, deberá estar transcrito íntegramente el respectivo presupuesto, estarán firmadas por el secretario y refrendadas por el Alcalde municipal: además, deberá incluirse el Plan operativo anual, el Plan de desarrollo municipal y la certificación del tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente.

El monto Improbado por 69,4 millones del superávit específico está contenido en el presupuesto ordinario del 2017, por tal motivo se está presupuestando en el primer extraordinario del 2018, adjunto para mejor resolver *las certificaciones de tesorería municipal, donde indica que existe dichos recursos en las arcas municipales para respaldar el financiamiento de las partidas o proyectos improbados.*

Desde una análisis objetivo técnicamente la municipalidad cuenta con el efectivo en momento que se requiera, como así consta por parte de las instituciones financieras en [os documentos aportados para mejor resolver, por tal motivo con todo el respecto solicitamos su reconsideración debido al efecto que tendría la no aprobación de la liquidación así como los presupuestos extraordinarios presentados.

De tal forma solicitamos con todo respeto una vez hechas las justificaciones se nos aprueba la liquidación presupuestaria del año 2017 así como el documentos presupuestarios extraordinarios 1 y 2 del año 2018 presentado a este órgano contralor, apelamos al principio de flexibilidad, donde las premisas básicas que sustentan las fases del proceso presupuestario deberán ser analizadas y cuestionadas para determinar su validez en forma objetiva ante los cambios en el ambiente interno y externo y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de oficio DL-020-2018 suscrito por el Licenciado Eddie Camacho Madrigal, Abogado de la Municipalidad de Corredores, donde remite para conocimiento resolución N°2017020673 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro de proceso de acción de inconstitucionalidad interpuesto por Agrícola Papili y Gómez



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Sociedad Anónima en contra del artículo 13 de la Ley N°7139 del 30 de noviembre de 1989, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Corredores, reforma por la Ley N°7459 del 29 de noviembre de 1994, el cual se tramita bajo expediente N°15-012410-0007-CO.

De acuerdo con la resolución de marras, se dispuso en lo que interesa y respectivamente:

“... Por Tanto: Se declara sin lugar la acción...”

En consecuencia, según criterio del Tribunal, el cobro del impuesto sobre la producción de palma es absolutamente procedente, al no reñir con los principios constitucionales de proporcionalidad, razonabilidad, igualdad ante las cargas públicas, generalidad, no confiscación y debido proceso.

Comuníquese a las dependencias con competencia en el tema, entre estas, Contabilidad, Presupuesto, Gestión de Cobro, Valoraciones y Concejo Municipal.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio CCDRC-0066-2018 suscrito por la Señora Evelyn Cruz Torres, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Corredores, donde transcribe el acuerdo tomando en Sesión Ordinaria N°16-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, el día miércoles 25 de abril del 2018.

“Acuerdo 9.20: Se acuerda aceptar la renuncia de la compañera Estefany Delgado Luna a partir del día 01 de mayo del 2018, misma que ocupa el puesto de tesorera de este Comité, por motivos de estudio, ya que se le hará imposible seguir asistiendo”.

Cabe mencionar que debido a que nos encontramos en proceso de Juegos Deportivos Nacionales para este comité es de carácter de Urgencia que sea nombrada la nueva miembro que entrara a ocupar el puesto vacante en nuestra Junta Directiva, por lo que les solicitamos se realice el nombramiento lo más ante posible.

Referente a esta nota el licenciado Erick Miranda, Asesor Legal manifiesta que el procedimiento hecho por el Comité Cantonal de Deportes es incorrecto, en razón, que no son ellos los que tienen que aceptarle la renuncia a este miembro del Comité, ni la renuncia se tiene que presentar ante el Comité de Deportes, en razón que no es el Comité de Deportes quien la nombra. La renuncia debe presentarse ante el Concejo Municipal y es el Concejo quien tiene que resolver si le acepta o no la renuncia, porque es el Concejo quien la nombra. Por lo tanto lo que procede es comunicarle que se debe hacer el procedimiento correcto. El Concejo Municipal acuerda comunicarle que deben de realizar el procedimiento correcto, que es que la Señorita Delgado Luna, presente la renuncia ante el Concejo Municipal.

Se devuelve para que se realice el proceso correspondiente, presentando la carta de renuncia ante el Concejo Municipal. **Ver capítulo de acuerdos.**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Se recibe oficio CCDRC-0066-2018 suscrito por la Señora Evelyn Cruz Torres, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Corredores, donde transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N°16-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, el día miércoles 25 de abril del 2018.

“Acuerdo 9.09: Se acuerda remitir respuesta al Concejo Municipal de Corredores en base a oficio N° SG-141-2018, donde indique que dicha solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de el Carmen de Corredores, no procede en cuanto al accionar de este comité, esto de acuerdo al Artículo °170 del Código Municipal”.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio MSP-DM-DVUR-DIFRO-UMPFKM35-PC-041-04-2018 suscrito por el Señor Luis Barahona Carvajal, Sub Encargado de la Unidad Móvil Policía de Fronteras, donde informan sobre la problemática que se presentó el día 29 de abril de 2018, donde se nos fue alertados sobre una maquinaria en apariencia de origen panameño, misma que se encuentra realizando trabajos de construcción del Nuevo City Mall, según manifiestan testigos. Ingresas al lado costarricense y al pasar por la acera destruyo y removió el Hito que se encuentra en el lugar.

En el lugar se ubicó movimiento de tierra y se observó el Hito quebrado y removido del lugar de origen. En el lugar se contó con la presencia del Señor Sindico de la Municipalidad de Corredores, Señor Abel Gómez, la Regidora de la Municipalidad de Corredores, Laura Arias Castrillo, funcionarios de la Fuerza Pública.

Coordenadas Geográficas de evento: “N 08°37··14,8” W 083° 44·· 06,4”.

El Señor Presidente Municipal nombra en comisión a los 7 Regidores propietarios y al Regidor Suplente Cristian García, para que se analice este informe y se presente un informe con sus respectivas recomendaciones al Concejo Municipal.

Se recibe oficio J.E.A.N-03-18 suscrito por el Señor José Rodolfo Vargas Mata Presidente de la Junta de Educación Escuela Abrojo Norte y el Licenciado Luis Rojas Castro Director de la Escuelas Abrojo Norte, donde brindan un informe económico de lo recaudado de la actividad realizada el año anterior 11 y 12 noviembre se recaudó un monto de ochocientos mil colones.

Este dinero será empleado para apoyar los gastos del cambio del zinc y pintura total de nuestra institución ya que se tienen un material que fue donado por el MOPT pero nosotros debemos sufragar gastos como mano de obra, material faltante entre otros.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Se recibe nota suscrita por el Señor Mario Alberto Rivera Lizano Coordinador Unidad de Derechos de Personas con Discapacidad, donde indica que para los días 23 y 24 de agosto del 2018 en el cantón Corredores quiere llevar a cabo un encuentro sobre las capacidades Institucionales y organizacionales que se requieren para gestionar estrategias integrales de promoción y cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad.

La actividad es dirigida a representantes de los gobiernos locales, sector público y organizaciones de la sociedad de la Región Pacífica Sur.

Las instituciones y organizaciones anteriormente mencionadas, hemos unido esfuerzos para impulsar el encuentro y deseamos solicitar el apoyo técnico, logístico y financiero de su representada.

Para ampliar detalles sobre esta actividad, le ruego se sirva abrirme un espacio en la sesión municipal del próximo 30 de abril o bien pueden ponerse en contacto con nuestro departamento o con las personas que hemos designado para tender consultas.

Se le manifiesta que este Concejo Municipal está en la mejor disposición de que Corredores sea la sede para dicha actividad y colaborar con la logística. De igual manera se le llevara la propuesta a FEDEMSUR para que a través de FEDEMSUR se coordine con las otras Municipalidades de la Región para la realización de esta actividad. Ver capítulo de acuerdos.

Solicitarle una audiencia a FEDEMSUR para que vengan a exponer ante el FEDEMSUR esta actividad.

Se recibe oficio JD-052-18 suscrito por la Señora Yanina Soto Vargas Presidenta Ejecutiva del IFAM, donde indica que para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo primero, artículo uno de la sesión extraordinaria No. 4446, celebrada por la Junta Directiva a las 12:00 horas del día 18 de abril en curso:

"CONSIDERANDO:

- 1- Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.
- 2- Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.
- 3- Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional, profundizando así la democracia costarricense.
- 4- Que conforme al artículo 4 del "Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades", la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- 5- Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.
- 6- Que para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.
- 7- Que los representantes de cada Municipalidad, deberán estar acreditados fon rente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha, así como los datos personales de cada representante, a saber nombres y apellidos completos, números de cédulas de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y correo electrónico.
- 8- Que a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades, solamente poder ingresar y participar aquellas personas formalmente designadas por medio de los acuerdos tomados por los Concejos Municipales del País, cuya acreditación hubiera ingresado a la sede del Tribunal Electoral o a las direcciones de correo electrónico que se indiquen en el presente acuerdo, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado, no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y no podrán ingresar.
- 9- Que la Presidenta Ejecutiva del Instituto presenta la siguiente moción:

"MOCION PRESENTADA POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL CONSIDERANDO UNICO: Que al término del próximo mes de mayo de 2018, concluye el plazo de-nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Instituto que representan a las Municipalidades del País y que para efectos de la convocatoria a la Asamblea en la que serán electos los tres nuevos representantes, la Administración del Instituto conforme al acuerdo tomado por la Junta Directiva, realizó el proceso para la contratación del lugar para realizar la asamblea y así, poder establecer también el día y la hora, definiéndose el 07 de junio de 2018 a partir de las 08:30 horas en el Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del Abastecedor "La Finca" 1 kilómetro al norte, razón por la que conforme lo dispone el artículo 7 de la Ley constitutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y su Reglamento, es preciso realizar la respectiva convocatoria en los términos señalados. Asimismo con el propósito de que las personas designadas ocupen el cargo por la totalidad del plazo legalmente establecido (comprendido entre su juramentación y el 31 de mayo de 2022), indicar en el acuerdo respectivo que se celebran dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas; que a cada dieta cuya monto por sesión es de 0.55.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), se les aplica las retenciones de ley y adicionalmente, que este Instituto no paga viáticos y tampoco brinda el servicio de transporte y alimentación. Finalmente, recordar respetuosamente qué existe impedimento legal de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que es necesario que los aspirantes tomen en cuenta esta situación, lo anterior por cuanto la designación es por la totalidad del plazo legal señalado. MOCION: Convocar conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el artículo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

19, inciso b) de su Reglamento, a la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a [a Asamblea de representantes de las Municipalidades, para la cual se deberá respetar la paridad de género, cuyo punto de agenda único será: Elección de tres personas que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en representación de las Municipalidades del País para el período comprendido entre la juramentación y el 31 de mayo de 2022. Dicha asamblea se realizará el día jueves 07 de junio de 2018, a las 08:30 horas en las instalaciones del Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del abastecedor La Finca, 1 Km al norte. Notificar la convocatoria a los Concejos Municipales del País, a fin de que SOLAMENTE por la VIA DEL ACUERDO, cada Concejo Municipal designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y de correo electrónico donde puedan ser localizadas las dos personas designadas. Señalar que conforme a la normativa vigente, no serán recibidos los acuerdos que carezcan de la totalidad de la información señalada y que no hubieran ingresado dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea. Los acuerdos que ingresen fuera del plazo señalado, no podrán ser acreditados y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y; consecuentemente, no podrán ingresar y participar en la asamblea. Las personas que resulten electas, ocuparán el cargo por la totalidad del plazo legal señalado (desde su juramentación hasta el día 31 de mayo de 2022); solamente se celebran dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas; a cada dieta cuyo monto por sesión es de 055.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), se [es aplica las retenciones de ley y además, no se pagan viáticos y tampoco se brinda el servicio de transporte y alimentación. Finalmente, se recuerde que existe impedimento legal de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que es necesario que los aspirantes tomen en cuenta esta situación ya que la designación se realiza por la totalidad del plazo legal señalado:”

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, la Directora Gamboa Conejo y los Directores Brizuela Román, González Jiménez y Pacheco Mendoza, se resuelve:

- 1- Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando noveno).
- 2- Convocar, conforme al artículo 7 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para lo cual se deberá cumplir con los principios de paridad de género, cuyo punto de agenda único será el siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará el día jueves 07 de junio de 2018, a las 08:30 horas en las instalaciones del Club Los Jaúles, San Pedro de Coronado, del abastecedor La Finca, 1 Km al norte.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- 3- Notificar a todos los Concejos Municipales del País, a fin de que SIN EXCEPCION por la VIA DEL ACUERDO, cada Concejo Municipal designe a DOS PERSONAS EN CALIDAD DE REPRESENTANTES, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres y apellidos completos, números de cédula de identidad precisos, números telefónicos y dirección de residencia y de correo electrónico de las dos personas designadas. SIN EXCEPCIÓN no se recibirán acuerdos que carezcan de la indicada información y que no sean designados por el acuerdo del Concejo Municipal.
- 4- Incluir en el acuerdo respectivo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, el siguiente cuadro con la información completa de los representantes que sean designados de la siguiente manera:

N° de sesión y fecha en que se tomó el acuerdo	Número de acuerdo	Nombre y Apellidos completos de las personas designadas	N° de cédula de identidad de las personas designadas	Dirección de Correo electrónico donde pueda ser localizado	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

- 5- Realizar un atento y muy respetuoso recordatorio para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones al mes generalmente después de las 16:00 horas, monto por concepto de cada dieta es de 055.113.63 (cincuenta y cinco mil ciento trece colones con 63/100), menos las deducciones de ley, no se pagan viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación,
- 6- Realizar una atenta excitativa para que las personas interesadas en participar en el proceso de elección designados por acuerdo de los Concejos Municipales, consideren que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, así como la importancia de que las que resulten electas, asistan a todas las sesiones de la Junta Directiva del IFAM en las condiciones ya señaladas y por la totalidad del resto del período legalmente constituido a saber desde la elección respectiva juramentación y hasta el 31 de mayo de 2022.
- 7- Informar que el Tribunal Electoral para esta elección, se encuentra conformado por las siguientes personas: propietarios: señor Carlos Soto Estrada quien preside, señor Raúl Barboza Calderón, Secretario del Tribunal y señora Marcia I3altodano Bolaños y como suplentes: la señora Maritza Fallas Garbanzo, señor Gerardo Gallardo Monge y señora Carolina Núñez Masis.
- 8- Comunicar que SIN EXCEPCION, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las DOS PERSONAS designadas por cada Municipalidad, será el día MIÉRCOLES 30 DE, MAYO DE 2018. La Recepción de los acuerdos, estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (Contiguo a la Casa de la Música: Orquesta Sinfónica Juvenil), a los correos electrónicos esolano@ifam.go.cr á rbarboza@ifam.go.cr á bien al Fax 2240-6491.
- 9- Comisionar a la Administración para que:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- a) Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
- b) Disponga e instruya lo pertinente.

Se acuerda nombrar en comisión al Señor Regidor Alvar Ruiz Urbina y a la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano para que asistan el jueves 07 de junio del 2018 a las 8:30 am a la elección de tres miembros de la Junta Directiva del IFAM. De igual manera girar los viáticos correspondientes. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio OTPC-0481-2018 suscrito por el Licenciado Diego Zúñiga Moreno, Jefe Oficina de Desarrollo Territorial Paso Canoas, INDER, donde informa que en atención a los solicitado mediante oficio SG-823-2017, en relación a la situación presentada en el Asentamiento Jireh, se tiene que lo referente al tema de evacuación de aguas no es parte de la gestión realizada por este instituto, de tal manera que se deberá coordinar con la institución que correspondan para la atención de dicha situación.

Se recibe oficio SCE-C10-052-2018 suscrito por la Master Melania Ovares Ruiz Asistente de Supervisión Circuito 10, donde remite ternas para suplir dos puestos de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas de Abrojo Norte, para su nombramiento y juramentación, debido a la renuncia de los miembros.

Analizada la terna el Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar a la Señora Emilce de los Ángeles Fernández Anchía, cédula 6-294-950 y la Señora Virginia Santos Pineda, cédula 6-205-815, en sustitución de del Señor José Rodolfo Vargas Mata, cédula 6-161-047 y la Señora Priscilla Zamudio Arias, cédula 1-1189-0972, quienes renunciaron a sus puestos.

Se recibe nota de la Asesoría del IFAM, donde indican las reglas aplicables en la sesión solemne del 01 de mayo de 2018, para la instalación, juramentación y elección del Directorio en los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito.

- 1- La sesión solemne del primero de mayo de 2018, debe realizarse en el local sede de la Municipalidad (salón de sesiones) a las 12 m.d. (doce medio día), para lo cual no se requiere convocatoria previa dado que por ley está convocada a tal efecto (Artículo 29 del Código Municipal).
- 2- Los Regidores propietarios y suplentes, los Síndicos propietarios y suplentes deben asistir a la sesión (Artículo 29 del Código Municipal).
- 3- Los dos presentes de mayor edad (que forman el Directorio Provisional y que serán, los que indique el Tribunal Supremo de Elecciones o, en su defecto, quienes se identifiquen como tales con su cédula de identidad, propietarios o suplentes, ya que no se hace diferencia), se juramentan ante los demás, sin indicarse ninguno en particular que tome el juramento, por lo que basta con que juren. El resto ante el Directorio Provisional, corresponde al Presidente tomar el juramento.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- 4- No existe límite para el número de candidatos a cada puesto, los cuales serán propuestos de entre los regidores propietarios, pudiendo votar por sí mismos.
- 5- Para proceder con la elección no se requiere debate previo; pero sí, algún período de tiempo razonable para la presentación de candidatos.
- 6- La votación es secreta; consecuentemente el voto que se realice en forma pública es nulo. (Salvo casos de excepción tal y como lo estipula el Código Electoral (artículo 29 del Código Municipal).
- 7- Deberán realizarse votaciones independientes para la designación de los cargos para Presidente y Vicepresidente, en el orden indicado.
- 8- En la votación no cabe la abstención. El candidato que obtenga el mayor número de votos en cada elección integrará el nuevo directorio en el puesto de que se trate.
- 9- De existir empate en la votación, decidirá la suerte (artículo 29 Código Municipal). La suerte se juega entre los que empataron únicamente. Para el desempate, se podrá recurrir a la moneda, papel premiado, bolitas de color o cualquier otro procedimiento previamente dispuesto.
- 10- El nuevo Directorio será juramentado por el Presidente del Directorio Provisional.
- 11- El juramento a utilizar ordenado por el artículo 194 de la Constitución Política que a la letra reza:
 ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?
 -Sí juro.
 Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden.
- 12- Una vez juramentado el nuevo directorio, quien resulte electo para ocupar el cargo de Presidente tomará posesión de la Presidencia del Concejo por el período de dos años.
- 13- Finalizada la elección y juramentación del nuevo Directorio, el Presidente electo podrá disponer de un espacio para el discurso propio y el de la persona que resulta electo en la Vicepresidencia.
- 14- No es necesario publicar en el diario La Gaceta la conformación del nuevo Directorio.
- 15- Las comisiones se integrarán por la Presidencia del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior a la instalación del directorio (ver artículo 49 del Código Municipal).
- 16- En el acta que se levante de esta sesión, se hará constar únicamente los nombramientos y no las deliberaciones habidas (artículo 47 del Código Municipal).

GENERALIDADES

- a) La dieta se gana por asistir a las sesiones ordinarias y a dos extraordinarias por mes cuando corresponda. La sesión solemne del 1° de mayo es de carácter especial, cuyo objetivo es la elección del directorio del Concejo Municipal. Consecuentemente, es el único punto de agenda a tratar en esta sesión. En caso de que ese mismo día haya sesión ordinaria, debe de realizarse la sesión solemne y la sesión ordinaria en el horario preestablecido. Sólo se pagará la dieta por asistir a la sesión ordinaria.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- b) Con motivo de la elección del nuevo directorio, para los siguientes dos años, si así se requiriera, se podrá variar el día y la hora de las sesiones del órgano colegiado, el acuerdo respectivo se deberá publicar en el Diario Oficial. Hasta tanto no se realice la indicada publicación no es posible comenzar a sesionar el nuevo día y hora. La sesión del 1° de mayo es inamovible.
- c) De conformidad con el Artículo 11 de la Constitución Política: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..." Dado lo anterior lo que se establezca en contra de lo indicado en el artículo 29 del Código Municipal es absolutamente ilegal.
- d) La presidencia y vicepresidencia en el caso de los Concejos Municipales de Distrito están definidas en la Ley N°8173 de 07 de diciembre de 2001, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, artículo 6°, que establece que: "...Lino de los miembros será el síndico propietario del distrito, quien presidirá y será sustituido por el síndico suplente.
- e) En ausencia del síndico propietario y del suplente, el concejo será presidido por el miembro propietario de mayor edad...", por lo que están excluidos de las presentes reglas en cuanto a la elección del directorio.

El Señor Regidor Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que en la sesión anterior habíamos llegado a la conclusión de que la sesión de mañana se había fijado para las nueve de la mañana, porque partimos del hecho de que no es la sesión solemne que establece el código en el artículo #29, que es la asunción de ustedes como regidores en donde hay un directorio provisional que es nombrado, designado primero por ley, el Tribunal Supremo de Elecciones notifica a la Secretaria quienes son los dos miembros de mayor edad y son los que ocupan el directorio provisional, para la elección de mañana el Código no establece ninguna regulación, es omisa.

La interpretación que da el IFAM a ese artículo es precisamente la que leímos la vez anterior, ellos indican en los comentario que la sesión de mañana puede ser realizada al medio día, que no requiere convocatoria, que será precedida por el mismo directorio actual, que también puede ser realizada en otra hora que no sea al medio día, circunstancias de la cual deben convocar a una sesión extraordinaria siguiendo lo establecido por el Código, eso quiere decir que la convoca don Carlos o las dos terceras partes de los regidores, bajo esa premisa, cuestión que coincide con lo que dice la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el comentario de su Código en el artículo #29 que dice: *Interesa destacar que este artículo, al referirse a la toma de posesión de cargos y elección del primer directorio, no es de aplicación estricta cuando de la segunda elección del directorio del Concejo trata, es decir, de aquella correspondiente a los segundos dos años del periodo cuatrienal de gobierno. Para esta segunda elección, el Concejo deberá convocar a una sesión extraordinaria con el fin de elegir el directorio, a celebrar al mediodía o a la hora que convengan. En esta ocasión no hace falta la elección de un directorio provisional, pues el directorio saliente se mantiene hasta que toma en posesión el directorio entrante.* Esto es coincidente con lo que dice el IFAM, el IFAM en el artículo #29 dice: **Elección sucesiva:** *Como el Presidente y Vicepresidente son electos para un período de dos años, se plantea el problema de las*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

normas aplicables a la sucesiva elección. La falta de una disposición expresa que concretamente se ocupe de la cuestión, ha originado que el IFAM, en su función de asesor, por analogía y por jurisprudencia, recomienda las siguientes reglas: 1. La sesión debe realizarse en el local sede de la municipalidad, es decir, en el salón de sesiones del Concejo. 2. No se requiere convocatoria si es a las 12 m. 3. La sesión puede ser convocada para una hora distinta, si la convocatoria reúne los requisitos del artículo 36 del Código Municipal. En esta modalidad pueden conocerse otros asuntos en la sesión, si se hacen constar en la convocatoria, así como aquellos que por unanimidad de los presentes se acordare conocer y otras reglas.

Tenemos dos órganos asesores que son el IFAM y la UNGL que dicen lo mismo.

Resulta que hoy o ayer llegó un correo sobre el procedimiento que debe seguirse este primero de mayo en el Concejo Municipal esto viene del IFAM. Si ustedes ven lo que hace el IFAM es repetir las reglas más bien el comunicado que pasaron para el primero de mayo del 2016, dicen que es el procedimiento que debemos seguir mañana pero si lo leemos es inaplicable. La nota dice:

- 17- La sesión solemne del primero de mayo de 2018, debe realizarse en el local sede de la Municipalidad (salón de sesiones) a las 12 m.d. (doce medio día), para lo cual no se requiere convocatoria previa dado que por ley está convocada a tal efecto (Artículo 29 del Código Municipal).
- 18- Los Regidores propietarios y suplentes, los Síndicos propietarios y suplentes deben asistir a la sesión (Artículo 29 del Código Municipal).
- 19- Los dos presentes de mayor edad (que forman el Directorio Provisional y que serán, los que indique el Tribunal Supremo de Elecciones o, en su defecto, quienes se identifiquen como tales con su cédula de identidad, propietarios o suplentes, ya que no se hace diferencia), se juramentan ante los demás, sin indicarse ninguno en particular que tome el juramento, por lo que basta con que juren. El resto ante el Directorio Provisional, corresponde al Presidente tomar el juramento.
- 20- No existe límite para el número de candidatos a cada puesto, los cuales serán propuestos de entre los regidores propietarios, pudiendo votar por sí mismos.
- 21- Para proceder con la elección no se requiere debate previo; pero sí, algún período de tiempo razonable para la presentación de candidatos.
- 22- La votación es secreta;

En uno de sus párrafos dice: *b) con motivo de la elección del nuevo directorio, para los siguientes dos años, si así se requiera, se podrá variar el día y la hora de las sesiones del órgano colegiado, el acuerdo respectivo se deberá publicar en el Diario Oficial, hasta tanto no se realice la indicada publicación no es posible comenzar la sesión el nuevo día y hora, la sesión del 1° de mayo es inamovible.*

Vimos que la hora si se puede cambiar pero el día no se puede variar, que está haciendo la asesora o el asesor copiando el procedimiento como ustedes quieren cambiar las sesiones ordinarias, si ustedes la quieren cambiar lo pueden hacer mediante publicación en la gaceta pero después se contradice indicando que la sesión del primero de mayo es inamovible, lo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

que sucede es que hay una contradicción, primero dice que si se puede hacer, recordemos que la ley es omisa, se hace una interpretación quien está dando la interpretación los órganos asesores de las municipalidades IFAM y UNGL, ahora la UNGL dice que se debe hacer al medio día no habla nada de que se pueda hacer a otra hora, planteo el tema porque pienso que los señores regidores deben tomar una decisión.

Pienso que si existe duda en cuanto a la hora que se haga a las doce, no me queda duda de que debe presidir el órgano saliente, porque no hay directorio provisional.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que la señora está confundiendo el primero de mayo donde se hace la instalación el Concejo Municipal y es muy diferente a la segunda etapa.

El licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que antes de la sesión llame como tres veces al departamento Jurídico del IFAM, como no había nadie mande un correo que dice: tenemos una consulta urgente en relación al procedimiento para la sesión de mañana 01 de mayo de 2018, para el cambio de directorio del Concejo Municipal.

Entendemos que el procedimiento señalado en el artículo 29 del Código Municipal se refiera a la primera sesión de toma de posesión de los regidores y regidoras. En cuanto al procedimiento para la sesión que se debe realizar a los dos años siguientes el Código es omiso.

En los comentarios del Código Municipal comentado por el IFAM a dicho artículo 29 se indica que esta sesión (es decir, la de mañana) se puede realizar al medio día (caso en el cual no se requiere convocatoria previa) o bien a otra hora, siguiendo el proceso de convocatoria a sesiones extraordinarias. Es sabido para que para la convocatoria a sesiones extraordinarias no se requiere publicación en La Gaceta.

Sin embargo, en un correo que se ha recibido el día de hoy proveniente del IFAM, se da a entender que para el cambio de hora de la sesión de mañana se debe publicar en la Gaceta, lo cual no parece lógico y es contrario incluso a los comentarios que hace el IFAM en el Código.

Lo único que me contestan: *La sesión solemne de mañana, es una sesión especial establecida por ley que debe realizarse a las 12:00 mediodía. Es una sesión en la que además no se goza de dieta.*

Código Municipal N. 7794

Artículo 29.- Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El Directorio Provisional estará formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado electos. El mayor ejercerá la Presidencia y quien le siga, la Vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Corresponderá al Directorio Provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones.

Esto es lo que mandan pero no aclaran nada.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en realidad el comentario que había hecho es porque recibí un documento del partido, de Alonso Murillo y por eso había indicado una sesión solemne y que no se pagaba dieta. También estuve revisando eso y nadie tiene un criterio claro del asunto, me parece que el cambio de directorio lo debe hacer el Concejo actual, creo que debe realizarse la sesión a las doce medio día.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que el asunto radica en algo muy sencillo, la diferencia en lo siguiente recuerde usted que cuando hay cambio de gobierno como en la pasada hace dos años el mandato termina a las doce de la noche por eso se nombra un directorio provisional.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta tiene varios periodos de estar aquí, y siempre se ha hecho a las doce del día, preside el directorio saliente, y nunca se habían dado estas cosas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hay que tomar un acuerdo dejando sin efecto el acuerdo tomado anteriormente.

Se deja sin efecto el acuerdo de la sesión anterior por medio del cual se cambió la hora de la sesión del primero de mayo para las nueve de la mañana. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CPEM-348-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde solicita el criterio de esa institución con relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente N°19.465 “Contratos de Gestión Local”.

Se acuerda manifestarse en apoyo a ese proyecto de ley. **Ver capítulos de acuerdos.**

Se recibe oficio AL-CPAJ-OFI-0398-2018 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N°20.366, “Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica (Anteriormente denominado: Cierre del Banco Crédito Agrícola de Cartago y Traspaso al Banco de Costa Rica” y en su sesión N°14 de fecha 24 de abril del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto sustitutivo.

Se acuerda manifestarse en apoyo a ese proyecto de ley. **Ver capítulos de acuerdos.**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

ARTÍCULO VI:

INFORMES DE REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS).

Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, presentado por el Regidor Jorge Jiménez Sánchez.

Reunida la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, al ser las nueve horas del veintiocho de abril de dos mil dieciocho, conformada por la señora regidora Laura Arias Castrillo, Álvaro Ruiz Urbina y Jorge Jiménez Sánchez, junto con el asesor del Concejo Municipal Erick Miranda Picado y el señor regidor Alfonso Padilla Campos, conocemos los siguientes asuntos:

- I. Conocimiento y dictamen de la cuestión relacionada con el nombramiento del Comité Comunal de Deportes de Veracruz.

ANTECEDENTES:

Desde un principio el Comité Cantonal de Deporte de Corredores ha venido con muchos problemas en relación a los procedimientos para la conformación de los grupos que dependen de este órgano.

El no contar la municipalidad con un reglamento actualizado propicia de alguna manera los conflictos que se presentan en las comunidades donde existe comités comunales deportivos y de recreación y la forma en que estos deben constituirse.

En el caso de la comunidad de Veracruz se presenta un ejemplo evidente de lo que venimos diciendo, puesto que se ha presentado un conflicto relacionado con la validez jurídica del Comité Comunal de Deportes en cuanto a la forma como se ha dado su nombramiento.

En esta comunidad de Veracruz existen varias organizaciones de base: La Asociación de Desarrollo integral de Veracruz, Comité de Caminos (estos adscrito a la ADI) pero con función municipal a través de la Junta Vial Cantonal y los comités comunales de Deportes, adscritos al Comité Cantonal de deportes y este dependiente al Concejo Municipal y grupos organizados en otras actividades. Cada uno de estos grupos organizados tiene regulado el procedimiento para la escogencia y conformación de sus cuerpos directivos.

Al leer el informe del Comité Cantonal de Deportes encontramos vicios legales que afectan el procedimiento y la buena voluntad de las partes, la buena fe y la seguridad jurídica.

Como regidores y regidoras tenemos la obligación de buscar la solución a estos problemas de vecinos formulando reglamentos que venga a llenar esos vacíos legales y fijar un procedimiento que le ayuden a deliberar y acordar sus asuntos comunales y municipales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

En ningún momento podemos pensar que en este conflicto exista la mala fe. No creemos que los dirigentes de esa comunidad tengan una intención de dominio y posesión de la organización. Más bien creemos que esto se debe a la falta de capacitación sobre las normativas que rigen a estos órganos colegiados de base, que conforman a la sociedad civil organizada.

En esto el Concejo Municipal, por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe preocuparse para capacitar a esos buenos dirigentes que desean el desarrollo de sus comunidades y convertirlos en aliados para alcanzar los fines que este gobierno local persigue pensando siempre en el municipio.

LAS INCONSISTENCIAS Y VACÍOS LEGALES.

En la primera asamblea realizada no es el Comité Cantonal de Deportes quien que convoca a Asamblea de vecinos y mucho menos juramenta al Comité Comunal. Según la ley es el Comité Cantonal de Deporte el que debe realizar el procedimiento. Así lo establece el artículo 166 del Código Municipal, que establece:

El Comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.

Esto por ser dependencia del Comité Cantonal de Deportes y rector de las actividades deportivas y de los espacios físicos deportivos del Cantón.

En la segunda asamblea, también se cometió el mismo error.

En tercera asamblea, se cometió un error similar en el procedimiento. Según la ley 7794 (Código Municipal) no es la Asociación de Desarrollo ni el Concejo de Distrito los que convocan a la comunidad para celebrar asamblea de un órgano que no es competencia de ellos. Es el Comité Cantonal de Deportes y Recreación quien debe hacer la convocatoria por cualquier medio y con el tiempo prudencial, sustentado con un acuerdo del Órgano Colegiado. Esto no se cumplió, por lo tanto, ninguno de estos comités está legalmente constituidos por cuanto el procedimiento no se realizó conforme a la ley. En consecuencia, sus nombramientos no son válidos.

Por todo lo anterior RECOMENDAMOS:

- ✓ Que en vista de que el Concejo Municipal, no tiene el reglamento debidamente actualizado, instruya al comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Corredores para que proceda conforme lo ordena el artículo 166 del Código Municipal. Para tales efectos, que invite a dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad, los cuales deberán ser debidamente acreditados y autorizados por la organización que representan, con el fin de conformar la asamblea correspondiente para integrar el Comité Comunal de deportes de Veracruz.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- ✓ Que las representaciones de que habla el Código Municipal, con respecto a la integración de dicho organismo de base sean legítimas y delegadas por cada organización existente en la comunidad.
- ✓ Que después de discutida y con las enmiendas realizadas, una vez aprobada esta recomendación por el Concejo Municipal, se le dé un tiempo de 15 días hábiles al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para celebrar dicha asamblea de acuerdo a la normativa vigente.
- ✓ El quórum requerido para primera convocatoria deberá ser al menos la mitad más uno de las organizaciones convocadas. En segunda convocatoria (que deberá realizarse al menos una hora después) la asamblea se realizará con las personas presentes, pero siempre garantizando que exista el número de personas suficientes para el nombramiento del directorio.
- ✓ El Concejo Municipal le dé el apoyo legal en el sentido de enviar a la Comisión de Jurídicos y si es posible al Asesor Legal del Concejo, para que sean garantes del proceso en el nombramiento del Comité de deporte Comunal de los vecinos de Veracruz.
- ✓ En virtud de lo anterior, que el Concejo Municipal declare que los comités que han sido conformados anteriormente en la comunidad de Veracruz, no tienen efecto legal alguno.

II. Recomendación en relación a solicitud de recursos para publicación de reglamentos.

Según ha informado la secretaria del Concejo Municipal, no existe presupuesto disponible para la publicación de reglamentos. Por ello, recomendamos que el Concejo solicite a la administración activa que incluya en la próxima modificación presupuestaria recursos suficientes para ello, por un monto mínimo de cinco millones de colones para el resto del año.

III. Se recomienda aprobar el Código de Ética Profesional para la auditoría interna, que de seguido se transcribe:

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. - Aplicación: Las normas contenidas en este Código son de aplicación forzosa para todos los Auditores y Auditoras y personal auxiliar que laboren en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, ya que el mismo fue elaborado atendiendo los más altos principios contenidos en las "Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general", el Código de Ética del instituto de Auditores Internos, el Código de Ética y Normas de Auditoría del INTOSAI, el Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General de la República, así como criterios expresados por los funcionarios de esta Unidad.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Artículo 2- Alcance: Este Código procura promover la ética, los valores y los principios apropiados que representen la labor diaria de esta Unidad sin menoscabo de la independencia funcional y de criterio que regulan la actividad de todo funcionario público.

Artículo 3.- Enunciados éticos que deben observar los funcionarios de la Auditoría Interna: Con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en relación con grupos externos que puedan influir en el desempeño de las funciones de esta Unidad, sus funcionarios deben llevar a cabo sus labores bajo los más fundamentales valores éticos, los cuales se entenderán de la siguiente forma:

- a) **Deber de Legalidad:** Solo se podrán ejecutar labores sobre lo expresamente autorizado por la Constitución Política, legislación, directrices y enunciados publicados relativos al funcionamiento de una Auditoría Interna.
- b) **Deber de Igualdad:** Principio de derechos humanos, mediante el cual se establece que todo profesional que labore en la Auditoría Interna ejerciendo sus labores no debe realizar distinciones hacia las personas que le rodean, ni realizar ningún tipo de discriminación al momento de ejecutar sus funciones.
- c) **Deber de Regularidad:** Es deber de cada funcionario de la Unidad de Auditoría Interna realizar las operaciones y actos necesarios de manera correcta, oportuna y confiable para los casos aplicables.
- d) **Deber de Eficiencia:** Todo servidor de la Auditoría debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponde en dicha Unidad, en las condiciones de tiempo, forma y lugar convenidos, así como usar el tiempo laboral realizando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado. Deberá también esforzarse por encontrar y utilizar las formas más eficientes y económicas de realizar sus tareas, así como para mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios en los que participa, haciendo llegar sus sugerencias e iniciativas a sus superiores. Asimismo, deberá velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la Institución y los de terceros que se pongan bajo su custodia y entregarlos cuando corresponda
- e) **Deber de Lealtad:** Toda persona funcionaria que labore en la Auditoría Interna debe ser leal a la Unidad, a su jefe, a sus compañeros, así como a los principios éticos enunciados en este Código, procurando proteger los intereses representativos de esta Auditoría interna y la custodia de variables externas que podrían afectar su propio funcionamiento. De este deber parte la obligación de que cada persona sea fiel a la misión de la Unidad, lo que implica trabajo bien, realizado, cumplimiento responsable de las tareas propias de cada uno y de la Unidad como tal, así como asumir los deberes y derechos pertenecientes a éstos.
- f) **Deber de Austeridad:** Toda actuación relacionada con fondos y recursos públicos que realice algún funcionario (a) de esta Unidad o en representación de ésta, debe ir orientada a la satisfacción plena del interés público y bajo el uso racional de éstos.
- g) **Deber de Responsabilidad:** Es responsabilidad de todo funcionario (a) de esta Auditoría Interna la realización de acciones relacionadas con el desempeño normal de sus funciones, en las cuales deben tener claro el deber de coadyuvar con el logro de las metas establecidas por la Unidad. De la misma manera cada uno debe ejecutar



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

aquellas responsabilidades y funciones asignadas cumpliendo con la forma y periodicidad definida, en consideración con los controles pertinentes a aplicar.

- h) **Deber de Honestidad:** Cada persona funcionaria de esta Auditoría será responsable por cada acción irregular en la que participe, la cual puede o no menoscabar la integridad o reputación del funcionario (a) y/o de esta dependencia.
- i) **Deber de Confidencialidad:** Todo funcionario (a) de esta Auditoría Interna está en la obligación de guardar absoluta discreción en relación con los documentos y hechos de los cuales tenga conocimiento y que debido a las características propias de su cargo debe ser partícipe, por lo cual deben ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, además no deben divulgarla a terceros con fines no autorizados.
- j) **Deber de Integridad:** Las personas auditoras están obligadas a cumplir con normas elevadas de conducta de manera que ésta sea irreprochable; igualmente ésta debe estar alejada de la búsqueda de beneficios en lo personal, familiar o para conocidos; por lo cual deben ejercer sus funciones en busca de una adecuada gestión, respetando y contribuyendo con los objetivos legítimos y éticos de la Unidad; ajustándose tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría y de ética, así como en respeto y divulgación de las leyes aplicables, y en la toma de decisiones acordes con el interés público en el empleo de sus recursos y en la realización de su trabajo de oficina o de campo.
- k) **Deber de Respeto:** Toda persona funcionaria de esta dependencia, sin excepción, debe brindar un trato cortés y respetuoso a las personas que le rodeen; a su jefatura y compañeros, comprendiendo el alto grado de responsabilidad que implica representar la Auditoría interna, condición que debe guardar dentro y fuera de la institución, debiendo expresarse de manera respetuosa y evitar ofensas de cualquier tipo, aun cuando se trate de discrepancias.
- l) **Deber de Objetividad:** Toda persona funcionaria de la Auditoría debe siempre emitir juicios objetivos, sin influencias de criterios personales o de terceros no autorizados por la autoridad administrativa y se abstendrá de participar en cualquier decisión cuando exista violencia moral sobre él, que pueda hacerle incumplir su deber de objetividad. Queda a salvo el deber de obediencia al superior, en los términos previstos en la Ley General de la Administración Pública.
- m) **Deber de Independencia:** Es un deber de cada auditor o auditora realizar sus labores con total independencia de criterio, por lo que su accionar no puede ser influido por terceras personas con interés ajenos.

CAPITULO II

ACTITUDES PERTINENTES

Artículo 4.- Pericia: Los profesionales de la Auditoría Interna deben reunir los conocimientos, las aptitudes y demás competencias con el fin de que cumplan de la mejor manera posible las responsabilidades que le sean asignadas. De igual manera deben reunir colectivamente las competencias necesarias para el buen quehacer institucional.

Artículo 5.- Debido cuidado profesional: Al realizar sus actividades, los funcionarios de esta Unidad deben ejecutarlas con [a debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

buen juicio profesional, todo en total apego con la normativa legal y técnica aplicable, y bajo procedimientos e instrucciones pertinentes en el caso de que existan en dicha Unidad.

Artículo 6.- Transparencia: Las acciones llevadas a cabo por los funcionarios de esta Auditoría se deben ejecutar en forma íntegra, de tal manera que la asignación de responsabilidades por las actividades llevadas a cabo por estos servidores se pueda justificar ante el jerarca respectivo.

Artículo 7.- Probidad: Todo servidor de esta Auditoría debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines del servicio público o cuando participe en actividades o negocios de la Administración que comprometan esos recursos.

Artículo 8.- Liderazgo: El liderazgo que deben ejercer los funcionarios de esta Auditoría Interna consiste en llevar a cabo sus actividades de forma tal que instauren y constituyan compromiso y credibilidad en sus actuaciones ante terceras personas, ajenas a esta dependencia.

Artículo 9.- Credibilidad: El personal de Auditoría debe velar para que en todas sus actuaciones, prevalezca la normativa técnica, la moral y los valores; actuando consistentemente cuidando su reputación, además de salvaguardar las relaciones con sus colaboradores, colegas y personas usuarias, de manera que siempre se enaltezca la dignidad de la profesión y el espíritu de grupo.

Artículo 10.- Imparcialidad: En todas sus labores los funcionarios de esta Unidad, deberán ejercer el cargo sin discriminar, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a ninguna persona por razón de color, género, religión, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política.

Artículo 11.- Neutralidad Política: Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ser neutrales en lo referido a influencias políticas, con el fin de desempeñar sus labores con total imparcialidad.

Artículo 12.- Justicia: Todo funcionario de esta Unidad debe llevar a cabo sus funciones de manera justa, cumpliendo con sus deberes a cabalidad y otorgando los derechos pertinentes.

Artículo 13.- Honradez: Todo profesional de esta Auditoría está en la obligación de llevar a cabo sus actividades con honestidad, mostrando rectitud en sus acciones y procurando que las mismas no sean cuestionadas.

Artículo 14.- Creatividad: El personal que se desempeñe en esta Unidad independientemente de la función que realice, debe mantener un constante replanteamiento de sus labores y búsqueda continua de nuevas soluciones que agreguen valor agregado a las funciones que se realizan en la Auditoría Interna.

Artículo 15.- Sinceridad: El personal de esta Auditoría deberá procurar actuar siempre en consonancia con este principio, en cualquiera de sus acciones tanto laborales como personales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Artículo 16.- Trabajo en equipo: Todas las personas que laboran en esta Auditoría deben trabajar bajo el principio de compromiso común y de integración grupal, con la finalidad de que todos los funcionarios se sientan responsables del accionar de la Auditoría en cuestión.

Artículo 17.- Comunicación: La comunicación debe de ser un pilar fundamental sobre el cual se desempeñe la labor de las personas servidoras de la Auditoría Interna, por lo cual se debe fomentar como un mecanismo orientado hacia el mejoramiento de las actividades de auditoría, resolución de problemas y optimización de las labores llevadas a cabo.

Artículo 18.- Superación Personal: El personal de [a Auditoría Interna debe estar en una búsqueda permanente de mejora continua, intentando exceder las expectativas y en una actitud de crecimiento profesional diario, independientemente del área para la cual se desempeñe.

Artículo 19.- Compromiso: Será compromiso de-la Auditoría Interna el desempeño de sus funciones de la mejor manera posible, identificándose con la Unidad y con la institución, además de tener claro la responsabilidad de laborar para la ciudadanía y para el servicio público.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 20.- Como equipo de trabajo cada funcionario de esta Unidad, debe conocer los términos establecidos en este Código de Ética, además de comprometerse a cumplir con los valores, actitudes y normas establecidas en el mismo, con el fin de que se actúe siempre de manera justa, leal, honesta, e íntegra.

Artículo 21.- Esta totalmente prohibido para los funcionarios de la Auditoría ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones o vehículos de la Municipalidad. Asimismo, ningún servidor de esta dependencia podrá efectuar sus actividades bajo los efectos del alcohol ni de ninguna otra sustancia enervante.

Artículo 22.- Todo funcionario de esta dependencia tiene libertad de relacionarse y asociarse con las personas que lo estime conveniente, siempre que sea para fines Lícitos y no sea contrario a sus deberes con la institución y a las normas de conducta éticas.

Artículo 23.- Los servidores de la Auditoría Interna no pueden dar ni recibir obsequios, descuentos, invitaciones o dinero en efectivo, a cambio de una acción u omisión contrarias a la normativa vigente.

Artículo 24.- Los funcionarios de esta Unidad no deben sacar provecho de su posición, ni utilizarán influencias personales en beneficio propio o de persona alguna, física o jurídica, en la adquisición de bienes o servicios, así como hacer negocios sobre la base de vínculos familiares o intereses personales.

Artículo 25.- No se debe utilizar las instalaciones, los recursos energéticos, los recursos materiales, [os procedimientos, la metodología, los sistemas de cómputo, los datos o cualquier otro documento, en negocios o asuntos personales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Artículo 26.- Los funcionarios de la Auditoría Interna no deben sustraer, sin la debida autorización, documentación de esa dependencia. En todo caso, siempre se deberá guardar constancia escrita, en el archivo correspondiente, de [a documentación cuya salida fue autorizada.

Artículo 27.- Los funcionarios de esta Unidad deben abstenerse de manifestar conductas de acoso y hostigamiento de cualquier tipo, tanto internamente como con personas externas a la Auditoría.

Artículo 28.- Incurrirá en falta aquel funcionario de esta Auditoría que utilice su cargo oficial con propósitos privados, por lo que deberá evitar relaciones razonablemente inconvenientes que implique riesgo de corrupción o que pongan en duda su carácter de objetividad e independencia.

Artículo 29.- Incurrirá en falta aquel profesional de la Auditoría que se aproveche de sus poderes y facultades de acceso a la información de las diferentes dependencias, para realizar o facilitar transacciones indebidas que puedan ocasionar irregularidades.

Emitido en: Ciudad Neily, Corredores, 28 de abril del 2018.

Se recomienda la aprobación del Manual sobre el procedimiento para atención de denuncias planteadas ante la auditoría interna de la Municipalidad de Corredores, el cual se adjunta, con las observaciones hechas en el artículo 9, la cual se anotó al margen del documento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que entonces todos los Comités de Deportes han sido mal nombrados, ahora hay que mandarle al Comité de Deportes cual es el procedimiento para la resolución de esto.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que ahí hay un origen que muchos ignoramos y es que conformar un Comité de Deportes es porque existe una infraestructura deportiva, para que ese grupo conformado por el mismo Comité Cantonal de Deportes vigile ese bien que es de la Municipalidad.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ahí hay una diferencia porque a como dice don Bernabé todos los comités han sido mal nombrados, pero no han llegado aquí no ha habido una disputa, pero en este caso, aquí hay una disputa que nos obliga a nosotros a ver cuál es el proceso legal del nombramiento entonces esa disputa nos obliga a hacer este análisis y por eso es este informe que estamos presentando.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el informe de la Comisión de Jurídicos con sus respectivas recomendaciones. Ver capítulo de acuerdos.

Informe del Concejo de Distrito Primero, presentado por el Síndico Walter Marín Figueroa.

La presente es para informarles que en la sesión realizada el día 11 de abril del año en curso, se había tomado el acuerdo de dar el visto bueno a la solicitud presentada por el señor: José Alfredo Bejarano Gómez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna, quien había solicitado permiso para una patente temporal para los días 13 de mayo, 03 de junio y 01 de julio del año en curso, Para realizar unas jornadas del campeonato de Fútbol,



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Solicitud que se omitió agregar en el informe brindado a ustedes pero que si quedo en el acta de esa sesión del día 11 de abril.

Por lo que se le solicita a este honorable consejo, adjuntar al informe entregado el día 16 y leído el día 23 de abril del presente año por parte del Consejo de Distrito Primero.

De la misma manera se les solicita a este consejo que valoren y tomen en cuenta la solicitud de la Patente temporal presentada por de la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna y se les indique si le aprueban o no dicha solicitud.

ARTÍCULO VII:

INFORMES DE ALCALDÍA.

Reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Neily.

La Alcaldía participo en una reunión con la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, para valorar algunos aspectos y que el plan estratégico de la Asociación de Desarrollo tuviera una dirección directa con el plan estratégico de la municipalidad, la verdad es que creo que eso es lo que deben de hacer todas las Asociaciones de Desarrollo porque se convierten en aliados estratégicos de la municipalidad para así dirigirse así una misma dirección.

Reunión de FEDEMSUR con el IFAM.

Participamos en la reunión de FEDEMSUR con el IFAM, sobre el tema del relleno sanitario, dentro de poco nos van a mandar a nosotros un nuevo convenio porque se le presentaron ciertas modificaciones porque en primera instancia recuerden que Osa no estaba incluida dentro del convenio, entonces ahora llego y se presentó. También modificaron ciertas cosas y lo más lógico es traerlo al Concejo para que ustedes lo analicen nuevamente y se aprueben las modificaciones que se le van.

Entonces para que el Concejo vuelva a retomar ese acuerdo, lo que le solicitamos al IFAM fue que mandara el convenio y el Concejo lo analizaba y se volvía a mandar.

Otra cosa fue que Alberto Col dijo que metieran a Osa dentro del convenio pero todavía no estaba el acuerdo del Concejo Municipal de Osa. Entonces se va a modificar ciertas cosas.

Sigo en la posición e inclusive el Señor Presidente que estuvo ahí puede ser testigo de eso, mi posición es que no le voy a decir al Concejo Municipal que tomen un acuerdo en donde no tengamos garantía y manejo de los recursos, porque no quiero verme el día de mañana metido en un problema, ni que los señores del Concejo se vean metidos en un problema porque no voy a permitir que la plata para construir el relleno se la den a FEDEMSUR y que FEDEMSUR la maneje, no voy a permitir que el Concejo Municipal tome un acuerdo donde



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

se van a manejar dos mil o cuatro mil millones de colones y se lo entreguen a una organización que no tiene la capacidad y una estructura para manejar esos fondos.

Mi posición es que nosotros entramos en el juego siempre y cuando el IFAM me entregue el proyecto llave en mano y se los dije ahí con esas mismas palabras, que si el IFAM comete un error ahí y ese relleno sanitario no sirve metan al IFAM a la cárcel y el IFAM que le dé respuesta a las autoridades correspondientes porque eso no sirve, pero no voy a decir que FEDEMSUR metió la pata y que invertimos un montón de dinero y que eso no sirvió y que nos caigan encima a nosotros para ver que sucedió con ese dinero.

Entonces sigo insistiendo que no tenemos capacidad de estructura administrativa y financiera, no porque no tenga capacidad pero FEDEMSUR no tiene la estructura para manejar una inversión de esa magnitud y mucho menos con algo tan delicado como lo es un relleno sanitario.

Entonces mi posición y ahí se los dije a los del IFAM, la Municipalidad de Corredores sigue caminando siempre y cuando el convenio diga de que el IFAM nos entregue a nosotros llave en mano.

Ahora bien salió una propuesta ahí porque hay que hacer un estudio técnico de factibilidad para poder determinar aparentemente porque el IFAM dice puede valer entre 250 mil y 300 mil dólares, eso es una locura pero es simplemente un decir, y entonces ahí ya estaban tomando acuerdos de que cada Municipalidad pusiera 60 millones y que se los diéramos a FEDEMSUR que ellos contrataban y hacían eso, les dije no les iba a dar esa plata y tampoco voy a llevar eso al Concejo.

Entonces el tema de lo del relleno sanitario está en eso, simplemente les digo a ustedes mi posición porque al final ellos van a venir aquí y ustedes van a tomar la decisión, mi posición es y siempre seguirá siendo que el IFAM nos entregue a nosotros llave en mano y si hay un problema que el IFAM asuma la responsabilidad y nosotros no porque es una inversión demasiado grande.

Reunión en el INDER.

El día 7 de mayo voy a estar en San José con el Presidente Ejecutivo del INDER porque vamos hablar sobre el tema del caserío que se va hacer en Barrio San Jorge, no sé si alguno del Concejo Municipal va a querer acompañarme a la reunión, para que conformen una reunión.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él la vez pasada hizo un comentario y lo vuelve hacer, a las comisiones tiene que ir gente que le interese el tema y que esté con una visión clara de lo que pretende hacer, porque para ir a pasear no, porque son recursos de la Municipalidad y del pueblo y hay que hacer gestiones posteriores.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que él está de acuerdo con lo que dice don Álvaro y había una comisión que estamos coordinando con diferentes instituciones este proyecto de vivienda, entre ellos está el compañero Jorge Jiménez, desde cuando se



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

inició la lucha de este proyecto de la Unión y de hecho soy parte de esa comisión en donde le hemos venido dando seguimiento.

Les voy hacer sincero, tal vez últimamente no he estado participando en diferentes comisiones, en el Concejo pasado era más participativo, si quiero pedirles con todo respeto y como Sindico de Paso Canoas que me permitan asistir, porque le he venido dando seguimiento no de ahorita si no desde antes que ustedes llegaran y tengo conocimiento del tema.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que apoya al Síndico Abel y lo voy a justificar, él estuvo conmigo sentado en el Ministerio de Vivienda y me parece que el debería ir.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que a él le gustaría que don Alfonso Padilla asistiera.

El Señor Presidente Municipal nombra en comisión a los Regidores Álvaro Ruiz Urbina, Alfonso Padilla y al Síndico Abel Gómez, para que asistan a esta audiencia al INDER.

Se acuerda solicitar a la Administración se les giren los viáticos respectivos. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que para informarles que el sábado 05 de mayo vamos a inaugurar lo de las letras va ser a las 5:30 p.m., con un acto sencillo, pero estamos invitando a los señores miembros del Concejo para que participen, también estamos invitando al señor Ronald Reyes del ICE y al comisionado Cruz.

Otro tema es que le voy a mandar una fecha a Doña Sonia para realizar una sesión extraordinaria, porque nosotros vamos a contratar un especialista en topografía viene recomendado por el Colegio de Ingenieros y Topógrafos, él nos va a dar una charla para ver cómo es que se maneja el asunto de la topografía e inclusive voy a traer unos casos específicos que nos va a traer el Licenciado Eddie y la Ingeniera Kathia va a traer su exposición para discutirlos y que el especialista se convierta como un juez y diga de donde está mal enfocado y así nosotros tener un concepto, para fundamentar un criterio.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso es importante para así nosotros tener un conocimiento y para dichos tramites porque las leyes han cambiado mucho.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que el día de hoy estuvo hablando con William Pérez, en razón que JUDESUR debe una plata, por lo tanto estamos esperando terminar lo de la liquidación de los proyectos de Corredores, para ver cómo nos va. Estaba hablando con William Pérez porque inclusive ya tenían un diseño ahí para construir la oficina de la Policía Municipal, pero le decía a William que esa Policía Municipal no la íbamos a montar de la noche a la mañana y para nosotros va ser una basura en el ojo esta terminal de buses y este mercado, entonces William me decía que si JUDESUR se compromete a variar radicalmente los recursos porque van dirigidos al edificio, porque son recursos que quedaron pendientes del segundo desembolso, si nosotros presentamos la propuesta de cambio de destino y JUDESUR, nos la aprueba entonces nosotros podríamos con esa plata cambiar un poco lo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

que es la terminal de buses y lo que es el mercado, no hacerlo nuevo pero si ampliarlo un poco.

Entonces para que ustedes vean que en su momento voy a necesitar la ayuda de ustedes para llamar a los representantes de JUDESUR y decirle que necesitamos que se comprometa con esto, ya están las liquidaciones y lo que necesitamos es que JUDESUR nos apruebe el cambio de destino.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él tiene un documento de JUDESUR un poco reciente donde todavía aparece Corredores moroso.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que sí, pero que ya están trabajando eso.

ARTÍCULO VIII:

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que en la sesión anterior donde doña Marielos pregunto dónde estaba trabajando la maquinaria, porque aquí como Concejo nunca sabemos, entonces se sugirió que en estos informes de Alcaldía incluya esa parte, que informe donde estuvo la maquinaria esta semana y en que estuvieron trabajando.

Entonces me parece un poquito importante que en el próximo informe que traiga la Administración tenga esos por menores para que el Concejo se dé cuenta.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él le pasa las actas a las Asociaciones de Desarrollo y les va a indicar que en los informes del Alcalde va a indicar dónde está la maquinaria trabajando.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que sí, porque las asociaciones si se involucran y todos los grupos organizados porque recuérdense que nosotros antes de entrar a una comunidad la compañera trabajadora Social de la Unidad Técnica hace toda la actividad social, en donde reúne todos los grupos organizados y les explica cuando entra la maquinaria, que es lo que va hacer y si hay necesidad de colaboración de los comités de caminos. No tengo ningún inconveniente con eso.

El Señor Sindico William Jiménez Sánchez manifiesta que para informarles a todos la participación de los juegos nacionales, decirles que fuimos a Pérez Zeledón con tres disciplinas y dos están clasificadas a juegos nacionales (Futsala femenino y masculino). Esto es una alegría tener muchachos tan buenos y que van ir a juegos nacionales en representación de este cantón.

Realmente agradecido, tengo que decirlo hay una disciplina que si no hubiera sido por el esfuerzo que hicimos, porque don Carlos nos consiguió un vehículo para que fuéramos al



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

ICODER a solicitarles que nos dieran la oportunidad de inscribir a esas disciplinas que se habían quedado sin inscribir y hoy están clasificadas que son unas chicas de todo el cantón de Corredores. Entonces decirle compañeros que esas son buenas noticias, porque el cantón está siendo bien trabajado.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sobre la exposición que hizo la gente de los discapacitados por si vamos aceptar la actividad, porque estoy de acuerdo en la parte logística pero en la parte económica si con el mayor tiempo vamos aportar nosotros un poquito, pero también ser claros en el acuerdo sobre lo del aporte económico porque don Carlos fue claro y no sabemos cuánto va a costar el costo de esa actividad.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que porque razón no se le pide colaboración a las demás municipalidades que vienen porque estamos nosotros como anfitriones pero no significa que tenemos que poner todo.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que lo que pasa es que esto es un tema parecido al préstamo del IFAM, el IFAM decía que el estudio técnico costaba como diez mil dólares, entonces como lo íbamos a mandar, entonces dijo uno por ahí que la Municipalidad asuma la responsabilidad con el IFAM y que las demás municipalidades firmemos un acuerdo del Concejo para que le ayudemos a pagar, presupuestariamente la Contraloría no le va a permitir eso porque técnicamente usted le está ayudando a la municipalidad pagar una cuenta que es de otra municipalidad y eso mismo nos sucede a nosotros porque si los anfitriones somos nosotros y estamos aceptando pues presupuestariamente las otras municipalidades no pueden decir que van hacer una modificación para darle quinientos mil colones a la Municipalidad de Corredores para que se ayuden a pagar tal cosa.

Lo que yo les iba a decir a los muchachos que por que no presentaban esa opción a FEDEMSUR y que FEDEMSUR los traiga entonces ahí si todas las municipalidades si podemos aportar a FEDEMSUR porque ya ahí es diferente y así se lo hicimos ver al IFAM también.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que para referirse a FEDEMSUR, precisamente la vez pasada cuando hablaban que FEDEMSUR había que desaparecerla, pero yo siempre la he visto como una herramienta importante en un momento determinado, puede manejar algunos recursos porque es como la hermana mayor de las municipalidades. Pero si podemos hacer algo a nivel local y con cooperativas, Asociaciones de Desarrollo si se puede.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en el acuerdo debe de ir bien claro cuál va ser el aporte de nosotros

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que eso es una actividad muy difícil por la cantidad de personas, mi recomendación con todo respeto es que presenten la solicitud ante la Federación de las Municipalidades de Sur y que sea la federación como el ente ejecutor en acuerpamiento de todas las municipalidades de la zona sur, porque así FEDEMSUR hace un presupuesto y le dice a todas las municipalidades que solidariamente van apoyar, pero si las



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

demás municipalidades dice que no van a dar un cinco nosotros no las podemos exigir. Otra posibilidad porque es botar una plata, les voy a explicar millón y resto que es lo que nosotros tenemos ahí es más saludable tomar la decisión de comprar una silla de ruedas a un muchacho parapléjico que sea de una condición muy pobre.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que refiriéndose un poquito a lo que dice don Carlos, creo que eso es una inversión porque ya hoy nos dimos cuenta que hay una institución que está cargada de plata y que podemos sacar plata de ahí, en donde podemos hacer aceras, comprar sillas, comprar camas especiales y que hay otro montón de instituciones igual. Me parece que invertir ese millón y medio de colones en una actividad como esa más bien trae capital y además me preocupa la clase de población de la que se está hablando porque estamos hablando de incluir a una gente que están totalmente excluidos, de incluir a grupos que están totalmente desvalidos y que lo diga don Alfonso con aquel muchacho que fuimos a ver allá, porque aquí hay cualquier cantidad de personas que no están siendo tomadas en cuenta en el tema de la discapacidad.

Entonces ahí es donde pienso que debemos de poner un poquito más de conciencia en el tema y de corazón en el tema y decir que se trata de ver como colaboramos en sacar adelante una población que está muy necesitada y que significa también aportar nuestro granito de arena.

Pero la actividad para mi si es necesaria y repito no importa de dónde busquemos los recursos, porque lo que pienso es que deberíamos de aprovechar el momento y aprovechar a FEDEMSUR llevar el tema el viernes que hay reunión.

Por lo que hay que tomar un acuerdo en donde manifestemos que si estamos de acuerdo en realizar la actividad, pero lo remitimos y le decimos que solicitamos que sea FEDEMSUR la organización encargada de los temas cívicos porque ellos son los que podrían adquirir los recursos de los diferentes cantones para contribuirlos.

Me parece que esta es la búsqueda de la solución porque lo otro sería como decir rechazamos la actividad, porque eso sería peligroso, entonces buscamos una solución y decimos que como cantón estamos bien dispuesto para que la actividad se haga aquí porque lo que no tenemos es plata y vamos a ver dónde la encontramos.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que esa es una opción la que expone don Jorge y la otra opción sería conformar una comisión en donde busquemos hospedaje y todo lo que necesite en donde no aportemos los recursos económicos.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que cuando ustedes hablan de FEDEMSUR, se ven como que están afuera y es que FEDEMSUR son ustedes los que nos representan don Carlos y don Jorge, entonces nosotros somos FEDEMSUR y tienen que hacer valer esa posición ahí porque ustedes están tomando que FEDEMSUR es Raybert y compañía y ellos Administran lo que ustedes le van ordenar.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

El Señor Presidente Municipal manifiesta que están de acuerdo que se haga la actividad, pero se lleva la propuesta a FEDEMSUR para que lo analicen. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Regidor Cristian García Miranda pregunta que en que termino el informe de la policía.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que hablando con don Jorge es hacer una comisión de Regidores Propietarios, analizar el tema, elaborar una buena propuesta y luego solicitar que nos den una audiencia en la Cancillería.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que la oficina encargada de coordinar eso es la Oficina de Política Bilateral de Centroamérica y Panamá.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que el tema aquí es que por lo menos ellos sientan que hay una comisión del nivel más allá de las personas que toman decisiones y así ellos dicen llegaron cuatro o cinco los Regidores Propietarios que son los que toman decisiones allá, porque le decía a don Bernabé que ya estamos cansado de mandar notas a Cancillería y que nos digan nada y don Alfonso sabe que esto no es un tema de ayer si no un tema que se ha estado tratando hace años y al que no se le ha dado prioridad.

Entonces que pasa, ahí sobra de que nosotros vayamos con esta nota que no la hizo el Concejo Municipal que la hizo la policía de Frontera donde está poniendo una denuncia bien clara y que por eso vamos y nos sentamos ante el Canciller o la comisión que sea y le digamos que ya es el colmo que hace días que la Municipalidad de Corredores está pidiendo solicitando y llamando para que ustedes intervengan y hasta el momento no ha sido posible lograr que eso suceda, aquí venimos con una denuncia que hace la Policía y ya nosotros venimos a demandar y exigir que nos pongan atención y que nos ponga cuidado a este tema de la Frontera porque de verdad que es un tema delicado aunque ustedes no lo crean.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que está completamente de acuerdo con don Jorge e inclusive estaba hablando con el Licenciado y estábamos pensando lo mismo, y si no nosotros tenemos que pedirle una entrevista a canal 7 e ir hablarles de la problemática que se está dando en la Frontera, llevar todas las notas que se han enviado y no tenemos respuesta alguna y que se está violentando la soberanía de este país.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que el año pasado cuando pasó el problema con los del Almacén Zona Libre Mall, se los dije a ustedes aquí que esos mojones que están del City Mall para arribar hay que tomarle fotos, referéncialos, medirlos del centro de la calle ¿y paso? lo que paso este fin de semana.

Lo que indican los compañeros que el mojón que estaba frente el Bar Teffys, ya no está en el lugar de donde estaba ahora está en la orilla de la calle.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que la culpa de todo eso la tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores y el IGN, porque no hay un interés en esta frontera, el interés de esta frontera está al lado panameño porque se manejan muchos intereses



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

económicos el país parece que no tiene interés al lado tico entonces no le importa lo que sucede esa frontera.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que si ellos habrían trabajado unos 7 meses atrás hubieran tenido evidencia clara de saber dónde estaban los mojones antes y ver donde están ahora. Y lo otro para terminar, está bien lo que decía don Jorge una comisión, pero si en un momento dado se toca el tema y doña Laura y Maikol no están y me toca hablar a mí, es donde está el problema.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que él tiene 30 años de participar en eso y en realidad siempre en alguna manera vienen a medio ver los mojones y hay veces hay que decir cuál es el problema y cuál es la solución y la solución es muy sencilla, ¿Quiénes quitan esos mojones?, generalmente son comerciantes intereses de ellos mismos y operarios de maquinaria despiadados porque ellos están sabiendo.

Entonces el asunto es este, los Árabes viven peleando Palestina, una guerra completa, entonces diría que Costa Rica y Panamá tiene que resolver una figura penal de un instrumento represivo para que el que haga eso sepa que le viene una multa y el carajo de la maquinaria puede ir preso y ese es el asunto como no pasa nada con eso, lo ven como juguete.

Entonces es que se pongan de acuerdo y se penalice en base a los fundamentos jurídicos del tratado porque esos mojones son los guardianes del tratado y simbolizan la paz entre los dos países y el día que eso no se respete por más armonía que tengamos con Panamá llega un día que hay problemas. Entonces poner orden es asegurar la paz.

El Señor Carlos Viales, Alcalde Municipal manifiesta que si porque va a llegar el momento que se va a crear un conflicto entre vecinos y se va a complicar la cosa.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que entonces la Comisión no sea cerrada por respeto a don Cristian que tiene buena voluntad como Regidor. Que este conformada por personas disponibles, que se reúnan para ponerse de acuerdo de los temas a tratar con Cancillería, entonces que se conforme una comisión con los Regidores Propietarios y el Regidor Cristian García Miranda.

ARTÍCULO IX

MOCIONES.

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO X:

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01:

Escuchada la exposición del Encargado de Presupuesto, quien hace del conocimiento del Concejo la corrección que se hace necesario hacer a la liquidación del presupuesto ordinario



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

del año 2017, dado la improbación por parte de la Contraloría General de la República a la suma de ¢69.4 millones del superávit específico, por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y como definitivamente aprobado se acuerda aprobar los ajustes realizados a la liquidación del presupuesto ordinario del año 2017, como se detalla a continuación:

Municipalidad/Concejos Municipales/Federación De		
Anexo No 1		
Liquidación Del Presupuesto Del Año 2017		
En Colones		
	PRESUPUESTO	REAL
	O	
INGRESOS	8.698.816.874,87	5.809.349.477,52
Menos:		
EGRESOS	8.698.816.874,87	5.223.079.471,15
SALDO TOTAL		586.270.006,37
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00	
Menos:	344.937,13	
Notas de débito sin registrar 2017	344.937,13	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		585.925.069,24
Menos: Saldos con destino específico		1.562.127.729,14
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		-976.202.659,90
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		1.562.127.729,14
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		3.068.442,13
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		40.467.279,49
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		165.857,31
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		47.032.444,18
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos		4.377.423,17
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos		5.374.912,03



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		32.459.887,48
Comité Cantonal de Deportes		16.942.602,01
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303		5.188.348,17
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		334.831,91
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		2.109.440,94
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		7.499.961,73
Fondo Ley N°7313 "Impuesto al banano"		-
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		329.672.809,06
Proyectos y programas para la Persona Joven		6.757.673,00
Fondo recolección de basura		20.892.286,36
Fondo cementerio		189.108,52
Saldo de partidas específicas		293.928.014,56
fondo de Desarrollo Municipal		1.921.670,20
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)		3.923.974,18
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento		489.158,03
Préstamo Banco Nacional Edificio Municipal		16.860.572,02
Notas de crédito sin registrar 2012		9.681.853,40
Préstamo N 1326-0109 IFAM Plan Regulador		1.000.000,00
Depósito de garantía		442.594,93
5% becas de hijos de productores de Palma ley 7139		849.079,25



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

5% Centro Agrícola Cantonal para establecimiento de Insumos		10.832.038,04
Acueducto de las Pangas		6.820.628,88
Materiales para reparación de cementerio		6.283.791,13
Devolución de construcción cancha Multiuso la Cañaza		686.000,00
Recursos del INDER		661.293.193,03
Recursos del PANI		24.581.854,00

Acuerdo N°02: Conocida la solicitud de audiencia de la Joven Patricia Lehmann Calderón, Estudiante de Manejo de Recursos Naturales, Universidad Nacional Estatal para hace una presentación del hallazgo realizado de la nueva especie de orquídea del Genero Vainilla, cuyo nombre científico es Vanilla Karen-Christianae, la cual no se encuentra en ninguna otra parte del mundo, solo en este Cantón y por lo cual se considera una especie “endémica”.

El Concejo Municipal acuerda comunicarle que se le recibe en la sesión del día lunes 14 de mayo del presente año a las 4:00 p.m.

Acuerdo N°03: Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos a los Regidores Álvaro Ruiz Urbina, Alfonso Padilla Campos y al Síndico Abel Gómez, para que asistan conjuntamente con el Alcalde Municipal a reunión con el Señor Presidente Ejecutivo del INDER, el día lunes 07 de mayo del 2018, para tratar el tema del proyecto de vivienda a realizarse en la Finca La Unión en el Barrio San Jorge de Paso Canoas.

Acuerdo N°04: Visto el informe económico presentado por la Asociación de Desarrollo de Río Bonito, de la última actividad realizada para recaudar fondos para los proyectos que realiza esa Asociación, el Concejo Municipal acuerda comunicarles que este un informe debe venir bien detallado porque conceptos tuvieron ingresos y de igual manera los gastos (egresos), el resultado de la ganancia y en que van a invertir esos ingresos.

Acuerdo N°05: Se acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo nota del Señor Rufino Ríos Gómez, Pastor Iglesia Cuadrangular N°1 Fuente de Restauración de Barrio San Jorge, solicita do un aporte económico para mejorar el equipo de música de la iglesia, la colaboración que solicitan es de cuatrocientos mil colones (C\$400,000) del rubro de culturales y deportivos, para compra de micrófonos y una guitarra.

Acuerdo N°06: Se conoce nota de la Señora Ligia Bermúdez Centeno solicitando se le indique las razones del porque no se ha remitido al TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, el recurso de apelación que presento contra el acuerdo 06 de la sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

ordinaria del 23 de Octubre de 2017, mediante el cual este Concejo Municipal procedió a nombrar sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Se determinen las razones legales y técnicas que tuvo el Concejo Municipal, para apartarse del criterio del asesor legal del Concejo Municipal en cuanto a la forma de resolver el recurso de revocatoria por ella planteado.

Se acuerda comunicarle que de acuerdo con lo manifestado por la Secretaria del Concejo Municipal, el expediente al que hace mención ya fue enviado al Tribunal Contencioso Administrativo.

En lo referente al segundo aspecto en cuanto a las razones que tuvo el Concejo para apartarse del criterio del Asesor Legal en cuanto a la forma de resolver el recurso de revocatoria, de acuerdo con la Constitución Política el Concejo Municipal tiene autonomía a la hora de tomar decisiones, o aprobar acuerdos, aun cuando tenga un criterio técnico, puede apartarse del mismo y resolver, conforme lo consideren conveniente.

Acuerdo N°07: Analizada la solicitud del Señor Mario Alberto Rivera Lizano Coordinador Unidad de Derechos de Personas con Discapacidad, de la Asamblea Legislativa, donde indica que para los días 23 y 24 de agosto del 2018 en el cantón Corredores quiere llevar a cabo un encuentro sobre las capacidades Institucionales y organizacionales que se requieren para gestionar estrategias integrales de promoción y cumplimiento de los derechos de personas con discapacidad. Solicita que Corredores sea la sede de este encuentro y el apoyo financiero para financiar parte de los gastos de esta actividad.

Se acuerda comunicarle que este Concejo Municipal está en la mejor disposición que Corredores sea la sede para dicha actividad y colaborar con la logística para realizar esta actividad.

De igual manera se llevara esta propuesta a FEDEMSUR para que a través de esta organización que agrupa a seis municipalidades se coordine con las otras Municipios de la Región la realización de la misma.

De igual forma se solicitará una audiencia a FEDEMSUR para que puedan exponer ante FEDEMSUR en que consiste este encuentro.

Acuerdo N°08: Se acuerda nombrar al Señor Regidor Alvar Ruiz Urbina y a la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano para que asistan en representación del Concejo Municipal a Asamblea de Municipalidades el día 07 de junio del 2018 a las para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del IFAM. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°09: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizó el Código de Ética Profesional para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, que de seguido se transcribe:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. - Aplicación: Las normas contenidas en este Código son de aplicación forzosa para todos los Auditores y Auditoras y personal auxiliar que laboren en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, ya que el mismo fue elaborado atendiendo los más altos principios contenidos en las "Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y servidores públicos en general", el Código de Ética del instituto de Auditores Internos, el Código de Ética y Normas de Auditoría del INTOSAI, el Marco Ético de los Funcionarios de la Contraloría General de la República, así como criterios expresados por los funcionarios de esta Unidad.

Artículo 2- Alcance: Este Código procura promover la ética, los valores y los principios apropiados que representen la labor diaria de esta Unidad sin menoscabo de la independencia funcional y de criterio que regulan la actividad de todo funcionario público.

Artículo 3.- Enunciados éticos que deben observar los funcionarios de la Auditoría Interna: Con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en relación con grupos externos que puedan influir en el desempeño de las funciones de esta Unidad, sus funcionarios deben llevar a cabo sus labores bajo los más fundamentales valores éticos, los cuales se entenderán de la siguiente forma:

- a) **Deber de Legalidad:** Solo se podrán ejecutar labores sobre lo expresamente autorizado por la Constitución Política, legislación, directrices y enunciados publicados relativos al funcionamiento de una Auditoría Interna.
- b) **Deber de Igualdad:** Principio de derechos humanos, mediante el cual se establece que todo profesional que labore en la Auditoría Interna ejerciendo sus labores no debe realizar distinciones hacia las personas que le rodean, ni realizar ningún tipo de discriminación al momento de ejecutar sus funciones.
- c) **Deber de Regularidad:** Es deber de cada funcionario de la Unidad de Auditoría Interna realizar las operaciones y actos necesarios de manera correcta, oportuna y confiable para los casos aplicables.
- d) **Deber de Eficiencia:** Todo servidor de la Auditoría debe cumplir personal y eficientemente la función que le corresponde en dicha Unidad, en las condiciones de tiempo, forma y lugar convenidos, así como usar el tiempo laboral realizando siempre su mejor esfuerzo, en la forma más productiva posible y emplearlo en el desarrollo de las tareas que corresponden al cargo con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado. Deberá también esforzarse por encontrar y utilizar las formas más eficientes y económicas de realizar sus tareas, así como para mejorar los sistemas administrativos y de atención a los usuarios en los que participa, haciendo llegar sus sugerencias e iniciativas a sus superiores. Asimismo, deberá velar por la conservación



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

- de los útiles, objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la Institución y los de terceros que se pongan bajo su custodia y entregarlos cuando corresponda
- e) **Deber de Lealtad:** Toda persona funcionaria que labore en la Auditoría Interna debe ser leal a la Unidad, a su jefe, a sus compañeros, así como a los principios éticos enunciados en este Código, procurando proteger los intereses representativos de esta Auditoría interna y la custodia de variables externas que podrían afectar su propio funcionamiento. De este deber parte la obligación de que cada persona sea fiel a la misión de la Unidad, lo que implica trabajo bien, realizado, cumplimiento responsable de las tareas propias de cada uno y de la Unidad como tal, así como asumir los deberes y derechos pertenecientes a éstos.
 - f) **Deber de Austeridad:** Toda actuación relacionada con fondos y recursos públicos que realice algún funcionario (a) de esta Unidad o en representación de ésta, debe ir orientada a la satisfacción plena del interés público y bajo el uso racional de éstos.
 - g) **Deber de Responsabilidad:** Es responsabilidad de todo funcionario (a) de esta Auditoría Interna la realización de acciones relacionadas con el desempeño normal de sus funciones, en las cuales deben tener claro el deber de coadyuvar con el logro de las metas establecidas por la Unidad. De la misma manera cada uno debe ejecutar aquellas responsabilidades y funciones asignadas cumpliendo con la forma y periodicidad definida, en consideración con los controles pertinentes a aplicar.
 - h) **Deber de Honestidad:** Cada persona funcionaria de esta Auditoría será responsable por cada acción irregular en la que participe, la cual puede o no menoscabar la integridad o reputación del funcionario (a) y/o de esta dependencia.
 - i) **Deber de Confidencialidad:** Todo funcionario (a) de esta Auditoría Interna está en la obligación de guardar absoluta discreción en relación con los documentos y hechos de los cuales tenga conocimiento y que debido a las características propias de su cargo debe ser partícipe, por lo cual deben ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, además no deben divulgarla a terceros con fines no autorizados.
 - j) **Deber de Integridad:** Las personas auditoras están obligadas a cumplir con normas elevadas de conducta de manera que ésta sea irreprochable; igualmente ésta debe estar alejada de la búsqueda de beneficios en lo personal, familiar o para conocidos; por lo cual deben ejercer sus funciones en busca de una adecuada gestión, respetando y contribuyendo con los objetivos legítimos y éticos de la Unidad; ajustándose tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría y de ética, así como en respeto y divulgación de las leyes aplicables, y en la toma de decisiones acordes con el interés público en el empleo de sus recursos y en la realización de su trabajo de oficina o de campo.
 - k) **Deber de Respeto:** Toda persona funcionaria de esta dependencia, sin excepción, debe brindar un trato cortés y respetuoso a las personas que le rodeen; a su jefatura y compañeros, comprendiendo el alto grado de responsabilidad que implica representar la Auditoría interna, condición que debe guardar dentro y fuera de la institución, debiendo expresarse de manera respetuosa y evitar ofensas de cualquier tipo, aun cuando se trate de discrepancias.
 - l) **Deber de Objetividad:** Toda persona funcionaria de la Auditoría debe siempre emitir juicios objetivos, sin influencias de criterios personales o de terceros no autorizados



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

por la autoridad administrativa y se abstendrá de participar en cualquier decisión cuando exista violencia moral sobre él, que pueda hacerle incumplir su deber de objetividad. Queda a salvo el deber de obediencia al superior, en los términos previstos en la Ley General de la Administración Pública.

- m) **Deber de Independencia:** Es un deber de cada auditor o auditora realizar sus labores con total independencia de criterio, por lo que su accionar no puede ser influido por terceras personas con interés ajenos.

CAPITULO II

ACTITUDES PERTINENTES

Artículo 4.- Pericia: Los profesionales de la Auditoría Interna deben reunir los conocimientos, las aptitudes y demás competencias con el fin de que cumplan de la mejor manera posible las responsabilidades que le sean asignadas. De igual manera deben reunir colectivamente las competencias necesarias para el buen quehacer institucional.

Artículo 5.- Debido cuidado profesional: Al realizar sus actividades, los funcionarios de esta Unidad deben ejecutarlas con [a debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego con la normativa legal y técnica aplicable, y bajo procedimientos e instrucciones pertinentes en el caso de que existan en dicha Unidad.

Artículo 6.- Transparencia: Las acciones llevadas a cabo por los funcionarios de esta Auditoría se deben ejecutar en forma íntegra, de tal manera que la asignación de responsabilidades por las actividades llevadas a cabo por estos servidores se pueda justificar ante el jerarca respectivo.

Artículo 7.- Probidad: Todo servidor de esta Auditoría debe actuar con honradez, en especial cuando haga uso de recursos públicos que le son confiados para el cumplimiento de los fines del servicio público o cuando participe en actividades o negocios de la Administración que comprometan esos recursos.

Artículo 8.- Liderazgo: El liderazgo que deben ejercer los funcionarios de esta Auditoría Interna consiste en llevar a cabo sus actividades de forma tal que instauren y constituyan compromiso y credibilidad en sus actuaciones ante terceras personas, ajenas a esta dependencia.

Artículo 9.- Credibilidad: El personal de Auditoría debe velar para que en todas sus actuaciones, prevalezca la normativa técnica, la moral y los valores; actuando consistentemente cuidando su reputación, además de salvaguardar las relaciones con sus colaboradores, colegas y personas usuarias, de manera que siempre se enaltezca la dignidad de la profesión y el espíritu de grupo.

Artículo 10.- Imparcialidad: En todas sus labores los funcionarios de esta Unidad, deberán ejercer el cargo sin discriminar, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a ninguna persona por razón de color, género, religión, nacionalidad, situaciones económicas, ideología o afiliación política.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Artículo 11.- Neutralidad Política: Los funcionarios de la Auditoría Interna deben ser neutrales en lo referido a influencias políticas, con el fin de desempeñar sus labores con total imparcialidad.

Artículo 12.- Justicia: Todo funcionario de esta Unidad debe llevar a cabo sus funciones de manera justa, cumpliendo con sus deberes a cabalidad y otorgando los derechos pertinentes.

Artículo 13.- Honradez: Todo profesional de esta Auditoría está en la obligación de llevar a cabo sus actividades con honestidad, mostrando rectitud en sus acciones y procurando que las mismas no sean cuestionadas.

Artículo 14.- Creatividad: El personal que se desempeñe en esta Unidad independientemente de la función que realice, debe mantener un constante replanteamiento de sus labores y búsqueda continua de nuevas soluciones que agreguen valor agregado a las funciones que se realizan en la Auditoría Interna.

Artículo 15.- Sinceridad: El personal de esta Auditoría deberá procurar actuar siempre en consonancia con este principio, en cualquiera de sus acciones tanto laborales como personales.

Artículo 16.- Trabajo en equipo: Todas las personas que laboran en esta Auditoría deben trabajar bajo el principio de compromiso común y de integración grupal, con la finalidad de que todos los funcionarios se sientan responsables del accionar de la Auditoría en cuestión.

Artículo 17.- Comunicación: La comunicación debe de ser un pilar fundamental sobre el cual se desempeñe la labor de las personas servidoras de la Auditoría Interna, por lo cual se debe fomentar como un mecanismo orientado hacia el mejoramiento de las actividades de auditoría, resolución de problemas y optimización de las labores llevadas a cabo.

Artículo 18.- Superación Personal: El personal de [a Auditoría Interna debe estar en una búsqueda permanente de mejora continua, intentando exceder las expectativas y en una actitud de crecimiento profesional diario, independientemente del área para la cual se desempeñe.

Artículo 19.- Compromiso: Será compromiso de-la Auditoría Interna el desempeño de sus funciones de la mejor manera posible, identificándose con la Unidad y con la institución, además de tener claro la responsabilidad de laborar parada ciudadanía y para el servicio público.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 20.- Como equipo de trabajo cada funcionario de esta Unidad, debe conocer los términos establecidos en este Código de Ética, además de comprometerse a cumplir con los valores, actitudes y normas establecidas en el mismo, con el fin de que se actúe siempre de manera justa, leal, honesta, e íntegra.

Artículo 21.- Esta totalmente prohibido para los funcionarios de la Auditoría ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones o vehículos de la Municipalidad. Asimismo, ningún servidor



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

de esta dependencia podrá efectuar sus actividades bajo los efectos del alcohol ni de ninguna otra sustancia enervante.

Artículo 22.- Todo funcionario de esta dependencia tiene libertad de relacionarse y asociarse con las personas que lo estime conveniente, siempre que sea para fines Lícitos y no sea contrario a sus deberes con la institución y a las normas de conducta éticas.

Artículo 23.- Los servidores de la Auditoría Interna no pueden dar ni recibir obsequios, descuentos, invitaciones o dinero en efectivo, a cambio de una acción u omisión contrarias a la normativa vigente.

Artículo 24.- Los funcionarios de esta Unidad no deben sacar provecho de su posición, ni utilizarán influencias personales en beneficio propio o de persona alguna, física o jurídica, en la adquisición de bienes o servicios, así como hacer negocios sobre la base de vínculos familiares o intereses personales.

Artículo 25.- No se debe utilizar las instalaciones, los recursos energéticos, los recursos materiales, [os procedimientos, la metodología, los sistemas de cómputo, los datos o cualquier otro documento, en negocios o asuntos personales.

Artículo 26.- Los funcionarios de la Auditoría Interna no deben sustraer, sin la debida autorización, documentación de esa dependencia. En todo caso, siempre se deberá guardar constancia escrita, en el archivo correspondiente, de [a documentación cuya salida fue autorizada.

Artículo 27.- Los funcionarios de esta Unidad deben abstenerse de manifestar conductas de acoso y hostigamiento de cualquier tipo, tanto internamente como con personas externas a la Auditoría.

Artículo 28.- Incurrirá en falta aquel funcionario de esta Auditoría que utilice su cargo oficial con propósitos privados, por lo que deberá evitar relaciones razonablemente inconvenientes que implique riesgo de corrupción o que pongan en duda su carácter de objetividad e independencia.

Artículo 29.- Incurrirá en falta aquel profesional de la Auditoria que se aproveche de sus poderes y facultades de acceso a la información de las diferentes dependencias, para realizar o facilitar transacciones indebidas que puedan ocasionar irregularidades.

Acuerdo N°10: Se acuerda trasladar al Asesor Legal del Concejo, para su análisis y posterior recomendación al Concejo, oficio AIMC-AIAS-0002-2018, del Auditor Interno, referente a la solicitud del Concejo para que analizara el informe sobre el porcentaje que se le gira al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, de los recursos del Impuesto a la Producción de Palma en el Cantón de Corredores, del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

Acuerdo N°11: Se acuerda trasladar el expediente de la Licitación Pública “2018LA-000008-MC, Suministro e Instalación del sistema de aire acondicionado del tipo volumen variable de refrigerante para el edificio Municipal de Corredores a la Comisión de Hacienda, para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

La Comisión de Hacienda se reunirá el jueves 03 de mayo del 2018 a las 4:15 pm, para analizar esta licitación.

Acuerdo N°12: Visto el oficio CPEM-348-2018 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, consultando el criterio de este Órgano Colegiado del texto sustitutivo del expediente N°19.465 “Contratos de Gestión Local”.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°13: Analizado el oficio CCDRC-0066-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Corredores, donde transcribe el acuerdo tomando en Sesión Ordinaria N°16-2018 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, el día miércoles 25 de abril del 2018, por medio del cual aceptan la renuncia de la Joven Estefany Delgado Luna a partir del día 01 de mayo del 2018, a su cargo como tesorera del Comité de Deportes.

Se acuerda comunicar al Comité de Deportes, se realice el proceso correspondiente, presentando la carta de renuncia ante el Concejo Municipal, por ser el ente que la nombró, ya que no corresponde al Comité de Deportes aceptar la renuncia.

Acuerdo N°14: Conocido el oficio AL-CPAJ-OFI-0398-2018 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa consultando a este Municipio el proyecto: Expediente N°20.366, “Fusión por Absorción del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica (Anteriormente denominado: Cierre del Banco Crédito Agrícola de Cartago y Traspaso al Banco de Costa Rica”.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley.

Acuerdo N°15: Por contar con el visto bueno del Concejo de Distrito Primero, por mayoría de cinco votos se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna en turno que realizaran los días 13 de mayo 03 de junio y 01 de julio, con el objetivo de recaudar fondos para el desarrollo de proyectos de la comunidad.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018

Acuerdo N°16: Se acuerda trasladar a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación del Concejo Municipal, solicitud del Pastor Iván Rivera Picado, quien solicita una ayuda económica para la reparación del templo de esta congregación, que requiere se le realicen mejorar, para dar más seguridad a las personas que asisten a este templo.

Acuerdo N°17: A efecto de no incurrir en alguna ilegalidad, por cuanto no se hizo ninguna publicación en el Diario Oficial, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo N°13, de la sesión ordinaria N°102, del 30 de abril del 2018, por medio del cual se cambia el horario de la sesión extraordinaria del 01 de mayo del 2018.

Acuerdo N°18: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, que analizo el informe del Comité Cantonal de Deportes referente al nombramiento del Comité de Deportes de Veracruz y en vista que el Concejo Municipal, no tiene el reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, debidamente actualizado, se acuerda instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que proceda a realizar una nueva asamblea, para conformar este comité, conforme lo ordena el artículo 166 del Código Municipal. Que para tales efectos invite a dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad, los cuales deberán ser debidamente acreditados y autorizados por la organización que representan, con el fin de conformar la asamblea correspondiente para integrar el Comité Comunal de deportes de Veracruz, para lo cual se le da un plazo de 15 días hábiles para celebrar dicha asamblea de acuerdo a la normativa vigente.

Que las representaciones de que habla el Código Municipal, con respecto a la integración de dicho organismo de base sean legítimas y delegadas por cada organización existente en la comunidad.

El quórum requerido para primera la convocatoria deberá ser al menos la mitad más uno de las organizaciones convocadas. En segunda convocatoria (que deberá realizarse al menos una hora después) la asamblea se realizará con las personas presentes, pero siempre garantizando que exista el número de personas suficientes para el nombramiento del directorio.

Para la realización de la misma cuentan con el apoyo legal de este Concejo, en el sentido que la Comisión de Jurídicos y si es posible al Asesor Legal del Concejo, sean garantes del proceso en el nombramiento del Comité de deporte Comunal de los vecinos de Veracruz.

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal declara que los comités que han sido conformados anteriormente en la comunidad de Veracruz, no tienen efecto legal alguno.

Acuerdo N°19: En razón que de acuerdo con información de la secretaria del Concejo Municipal, no existe presupuesto disponible para la publicación de reglamentos y que ya varios aprobados por el Concejo, que están a la espera de publicación se acuerda solicitar a la administración activa que incluya en una próxima modificación presupuestaria recursos suficientes para la publicación de reglamentos, por lo menos un monto mínimo de cinco millones de colones para el resto del año.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 103
30 de abril del 2018**

ARTÍCULO XI:

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XII:

CIERRE DE LA SESIÓN.

Al ser las nueve de la noche con treinta minutos del día 30 de abril del 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

**Bernabé Chavarría Hernández
Presidente Municipal**

**Sonia González Núñez
Secretaria Municipal**